**Municipalidad de Limpio**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
Av. Mcal. Estigarribia c/ Cap. Medina, Edificio Lucero, 2º Piso, Oficina 2A - Ciudad de Limpio.
Email: uocdelimpio@gmail.com

Limpio, 27 de julio de 2026

**Señor**
**ING. OPTACIANO GÓMEZ VERLANGIERI, Intendente**
**Municipalidad de Limpio**

**DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2026 – "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO – FONAE".**

**OBJETO DEL DICTAMEN**

El presente Dictamen tiene por objeto fundamentar técnica y jurídicamente la procedencia de la Contratación por Vía de la Excepción, prevista en el artículo 40 de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", para la ejecución de obras de construcción, reparación y mejoramiento de infraestructura educativa en instituciones oficiales de la ciudad de Limpio, financiadas con recursos del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE).

La presente opinión técnica se emite en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Nº 7021/2022, el Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 y la reglamentación emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a fin de acreditar la concurrencia de los presupuestos legales que habilitan la utilización del procedimiento excepcional.

**ANTECEDENTES**

Del análisis de la documentación obrante en el expediente administrativo se verifica la existencia de un procedimiento desarrollado de manera progresiva entre la Municipalidad de Limpio y el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), orientado a identificar, evaluar y autorizar intervenciones en infraestructura educativa que presentan un estado de deterioro que afecta el normal desarrollo del servicio educativo.

Como resultado de dicho proceso administrativo, la Municipalidad gestionó ante la Dirección de Infraestructura del MEC la autorización para ejecutar proyectos de construcción y reparación en diversas instituciones educativas, conforme a la micro planificación aprobada por esa cartera de Estado.

En ese contexto, el MEC emitió sucesivamente memorandos, informes técnicos y notas de autorización mediante los cuales analizaron la documentación presentada, verificó la viabilidad técnica de los proyectos y autorizó su ejecución conforme a las Normas Técnicas para Infraestructura Escolar vigentes.

Asimismo, las Supervisiones Educativas y los Directores de las instituciones beneficiarias remitieron notas mediante las cuales informaron que el deterioro de la infraestructura afecta directamente el desarrollo de las actividades académicas, señalando que, en determinados casos, los estudiantes deben desarrollar clases en espacios abiertos o en condiciones que comprometen la seguridad y la calidad del proceso educativo.



Lic. Víctor Eduardo Espinola
Encargado de la U.O.C.
Municipalidad de Limpio

De igual manera, obra en el expediente la disponibilidad presupuestaria correspondiente a los recursos provenientes del FONAE, circunstancia que acredita la existencia de financiamiento suficiente para la ejecución integral de las obras proyectadas, permitiendo su inmediata ejecución una vez concluido el procedimiento de contratación.

En consecuencia, el expediente administrativo reúne antecedentes técnicos, jurídicos, presupuestarios y documentales suficientes para analizar la procedencia de la modalidad excepcional prevista en el artículo 40 de la Ley Nº 7021/2022.

**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA REGLAMENTACIÓN DE LA DNCP**

El presente procedimiento de contratación ha sido estructurado en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Nº 7021/2022, su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 y la Resolución DNCP Nº 230/2025, que regulan la aplicación de la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción.

En tal sentido, la documentación incorporada al expediente administrativo acredita el cumplimiento de los recaudos exigidos para la comunicación del procedimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme se detalla a continuación:

a) Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones

El presente documento constituye el dictamen técnico-jurídico emitido bajo la exclusiva responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se desarrolla de manera detallada la situación fáctica que origina el procedimiento, se individualiza el supuesto previsto en el artículo 40, numeral 2), inciso c) de la Ley Nº 7021/2022 y se justifica la procedencia de la modalidad excepcional, así como la improcedencia de acudir a un procedimiento ordinario de contratación.

b) Pliego de Bases y Condiciones

Forma parte integrante del expediente el Pliego de Bases y Condiciones elaborado conforme a la normativa vigente, estableciendo las condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales que regirán el procedimiento de selección.

c) Resolución de la Máxima Autoridad

Obra en el expediente la Resolución de la Máxima Autoridad Institucional mediante la cual se aprueba el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, dejando expresamente acreditado el supuesto excepcional invocado.

d) Disponibilidad Presupuestaria

Se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección de Hacienda Municipal, acreditándose la existencia de recursos suficientes provenientes del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE) para financiar la totalidad de las obras previstas.

Lic. Víctor Eduardo Espínola
Encargado de la U.O.C.
Municipalidad de Limpio

e) Programación Presupuestaria

El procedimiento no compromete ejercicios fiscales distintos al correspondiente período presupuestario, razón por la cual la planificación financiera se encuentra debidamente respaldada conforme a la normativa aplicable.

f) Precio Referencial

El expediente incorpora el Dictamen de Precio Referencial y los antecedentes utilizados para la estimación de costos, elaborados conforme a criterios técnicos objetivos, permitiendo determinar un presupuesto oficial acorde con las condiciones del mercado.

g) Anticipo Contractual

En caso de contemplarse el otorgamiento de anticipo contractual, el expediente incorporará el correspondiente dictamen de justificación, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes.

h) Documentación Técnica

Obran en el expediente los planos aprobados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias, los proyectos arquitectónicos autorizados, las especificaciones técnicas, los cómputos métricos y toda la documentación técnica necesaria para la correcta ejecución de las obras.

i) Documentación Complementaria

Asimismo, integran el expediente todos aquellos antecedentes que acreditan objetivamente la situación de urgencia, entre ellos:

Memorandos técnicos emitidos por la Dirección de Infraestructura del MEC.
Notas de autorización de proyectos.
Expedientes técnicos aprobados.
Informes de las Supervisiones Educativas.
Notas de los Directores de las Instituciones Educativas.
Disponibilidad presupuestaria.
Informes técnicos de la Municipalidad.
Demás antecedentes administrativos incorporados al expediente.

**SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN**

El supuesto excepcional invocado en el presente procedimiento se encuentra respaldado por un conjunto de antecedentes administrativos, técnicos y presupuestarios que permiten acreditar de manera objetiva la existencia de una necesidad pública urgente y la imposibilidad de satisfacerla oportunamente mediante un procedimiento ordinario de contratación.

Lic. Víctor Eduardo Encargado de la U.O.C. Municipalidad de Limpio

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Entre los principales documentos incorporados al expediente se destacan:

- La Nota DI Nº 176/2026 y el Memorándum NBR Nº 74/2026 de la Dirección de Infraestructura del MEC, mediante los cuales se establecen los criterios de priorización de las intervenciones en infraestructura educativa y se analizan las solicitudes presentadas por la Municipalidad.
- Las Notas DI correspondientes a los Expedientes Nº 164.000 y Nº 166.991, mediante las cuales la Dirección de Infraestructura del MEC autoriza técnicamente la ejecución de los proyectos de construcción y reparación de aulas e infraestructura educativa presentados por la Municipalidad de Limpio.
- Las notas emitidas por las Supervisiones Educativas y por los Directores de las instituciones beneficiarias, en las cuales se informa el deterioro de la infraestructura, la afectación al normal desarrollo de las actividades académicas y la necesidad de una intervención inmediata para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y enseñanza.
- La documentación técnica del procedimiento, integrada por los proyectos arquitectónicos aprobados, planos, especificaciones técnicas, cómputos métricos, presupuesto oficial y demás antecedentes necesarios para la ejecución de las obras.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección de Hacienda Municipal, que acredita la existencia de recursos suficientes provenientes del FONAE para la financiación integral del proyecto.

**SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN**

Conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 40 de la Ley Nº 7021/2022, el artículo 52 del Decreto Nº 2264/2024 y la Resolución DNCP N.º 230/2025, la procedencia de la Contratación por Vía de la Excepción debe sustentarse en antecedentes objetivos que acrediten la existencia de una situación de urgencia impostergable.

En el presente procedimiento, la situación de hecho se encuentra debidamente respaldada por la documentación incorporada al expediente administrativo, entre la cual se destacan:

- La Nota DI Nº 176/2026 y el Memorándum NBR Nº 74/2026 emitidos por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias, mediante los cuales se establecen los criterios técnicos de priorización de las intervenciones en infraestructura educativa y se analiza la micro planificación presentada por la Municipalidad.

- Las Notas DI correspondientes a los Expedientes Nº 164.000 y Nº 166.991, mediante las cuales la Dirección de Infraestructura del MEC autoriza técnicamente la ejecución de los proyectos de construcción y reparación de aulas e infraestructura educativa presentados por la Municipalidad de Limpio.

- Las notas emitidas por las Supervisiones Educativas y por los Directores de las instituciones beneficiarias, en las cuales se informa que el deterioro de la infraestructura afecta el normal desarrollo de las actividades académicas, obligando incluso al desarrollo de clases en espacios abiertos y solicitando la intervención inmediata de la Municipalidad.

- Los proyectos arquitectónicos aprobados, planos, cómputos métricos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial y demás antecedentes técnicos que forman parte integrante del expediente.

Lic. Víctor Eduardo Espínola
Encargado de la U.O.C.
Municipalidad de Limpio

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección de Hacienda Municipal, que acredita la existencia de recursos suficientes provenientes del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE) para la ejecución integral de las obras.

Toda la documentación precedentemente individualizada se adjunta al presente dictamen y constituye el fundamento objetivo de los hechos que motivan el presente procedimiento excepcional.

**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA**

Del análisis del expediente administrativo se verifica que el procedimiento se encuentra debidamente incorporado a la planificación institucional y cuenta con respaldo financiero suficiente para su ejecución.

En ese sentido, la Municipalidad dispone de la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitida por la Dirección de Hacienda Municipal, con cargo a los recursos asignados al Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), circunstancia que garantiza la cobertura financiera de la totalidad de las obras previstas.

Asimismo, obran en el expediente los cómputos métricos, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y los demás antecedentes necesarios para la correcta ejecución contractual, los cuales forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones y constituyen el soporte técnico del procedimiento.

**SUPUESTO DE EXCEPCIÓN INVOCADO**

La presente contratación se fundamenta en el supuesto previsto en el artículo 40, numeral 2), inciso c), de la Ley N.º 7021/2022, referido a la existencia de razones justificadas para la contratación de obras por urgencias impostergables.

La Unidad Operativa de Contrataciones deja expresa constancia de que el presente procedimiento no se fundamenta en situaciones de desastre natural, caso fortuito, fuerza mayor, estado de emergencia, seguridad del Estado ni en ninguna de las demás causales previstas en el referido artículo.

La causal invocada responde exclusivamente a la necesidad de ejecutar, con carácter inmediato, las obras de infraestructura educativa autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, cuya postergación comprometería la continuidad del servicio educativo y afectaría el interés público que la Administración se encuentra obligada a proteger.

Asimismo, las obras comprendidas en el presente procedimiento se limitan estrictamente a las intervenciones autorizadas por la Dirección de Infraestructura del MEC y resultan indispensables para atender la situación que motiva la contratación, observándose de esta manera el principio de proporcionalidad previsto en la Ley N.º 7021/2022.

Lic. Víctor Eduardo Espinola
Encargado de la U.O.C.
Municipalidad de Limpio

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

## JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN

Del análisis integral de la documentación incorporada al expediente administrativo se verifica que la necesidad que motiva el presente procedimiento no constituye una situación sobreviniente generada por la falta de planificación de la Administración Municipal, sino que responde a un proceso técnico y administrativo desarrollado conjuntamente con el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), en el marco de la microplanificación de infraestructura educativa financiada con recursos del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE).

En ese contexto, la Dirección de Infraestructura del MEC analizó las solicitudes formuladas por la Municipalidad de Limpio y, luego de la evaluación técnica correspondiente, emitió las autorizaciones para la ejecución de los proyectos de construcción y reparación de aulas e infraestructura educativa, dejando constancia de que las intervenciones proyectadas cumplen con las condiciones técnicas establecidas para su implementación.

Asimismo, las Supervisiones Educativas y los Directores de las instituciones beneficiarias informaron formalmente que el estado de la infraestructura afecta el normal desarrollo del servicio educativo, describiendo situaciones en las que los estudiantes deben desarrollar actividades en espacios abiertos o en condiciones inadecuadas, circunstancia que compromete la seguridad de la comunidad educativa y la continuidad del proceso de enseñanza.

A ello se suma que la Dirección de Hacienda Municipal ha certificado la disponibilidad presupuestaria necesaria para financiar la totalidad de las obras con recursos del FONAE, lo que demuestra que la Administración cuenta con respaldo financiero suficiente para iniciar inmediatamente la ejecución de los trabajos una vez concluido el procedimiento de contratación.

En consecuencia, la urgencia no deriva de la ausencia de recursos económicos ni de la falta de planificación institucional, sino de la necesidad de ejecutar oportunamente obras previamente autorizadas por el órgano técnico competente, evitando que el deterioro de la infraestructura continúe afectando la prestación del servicio público educativo.

## INTERÉS PÚBLICO COMPROMETIDO

La Constitución Nacional establece, en su artículo 128, el principio de la primacía del interés general, disponiendo que el interés público debe prevalecer sobre cualquier interés particular cuando la Administración adopta decisiones orientadas a satisfacer necesidades colectivas.

En igual sentido, el artículo 3 de la Ley N.º 1680/2001 – Código de la Niñez y la Adolescencia – consagra el principio del interés superior del niño, imponiendo a todas las autoridades públicas el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar el desarrollo integral de niños y adolescentes y el pleno ejercicio de sus derechos.

La infraestructura escolar constituye un elemento indispensable para asegurar el acceso efectivo al derecho a la educación. En consecuencia, la permanencia de establecimientos educativos con aulas deterioradas o insuficientes repercute directamente en las condiciones en que se presta dicho servicio público, afectando tanto a los estudiantes como al personal docente y administrativo.

Lic. Victor Eduardo Espinola
Encargado de la U.O.C.
Municipalidad de Limpio

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Por ello, la pronta ejecución de las obras proyectadas responde al deber constitucional y legal de proteger el interés público comprometido y garantizar que el servicio educativo pueda desarrollarse en condiciones adecuadas de seguridad, dignidad y continuidad.

**JUSTIFICACIÓN DE LA IMPROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

La Unidad Operativa de Contrataciones considera que la utilización de un procedimiento ordinario de contratación no resulta compatible con la naturaleza de la necesidad acreditada en el expediente.

La tramitación de una Licitación Pública implica el cumplimiento de diversas etapas administrativas y plazos legales que, atendiendo las circunstancias concretas del presente caso, retrasarían el inicio de las obras autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, prolongando la situación que actualmente afecta a las instituciones educativas beneficiarias.

Debe destacarse que la urgencia invocada se encuentra debidamente acreditada mediante antecedentes técnicos emitidos por el MEC, informes de las Supervisiones Educativas, solicitudes de los Directores de las instituciones y demás documentación incorporada al expediente, por lo que no responde a una situación originada por negligencia administrativa ni a una deficiente planificación institucional.

Por el contrario, la Administración Municipal ha desarrollado oportunamente las gestiones necesarias para obtener las autorizaciones técnicas correspondientes, asegurar el financiamiento del proyecto y elaborar la documentación técnica requerida, encontrándose actualmente en condiciones de iniciar inmediatamente la ejecución de las obras.

En tales condiciones, la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 40, numeral 2), inciso c), de la Ley N.º 7021/2022 constituye una medida proporcional, razonable y jurídicamente adecuada para satisfacer de manera oportuna la necesidad pública acreditada, preservando los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y continuidad del servicio público que rigen el Sistema Nacional de Suministro Público.

**ANÁLISIS DE LA URGENCIA IMPOSTERGABLE**

La contratación por vía de la excepción constituye un mecanismo extraordinario cuya utilización únicamente resulta procedente cuando concurren las circunstancias expresamente previstas en la Ley Nº 7021/2022 y en su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024.

En el presente caso, la Unidad Operativa de Contrataciones considera plenamente acreditada la configuración del supuesto previsto en el artículo 40, numeral 2), inciso c), de la Ley N.º 7021/2022, atendiendo a que la necesidad de ejecutar las obras proyectadas reúne todos los elementos exigidos por el artículo 52 del Decreto Reglamentario para configurar una urgencia impostergable.

La documentación incorporada al expediente demuestra que el Ministerio de Educación y Ciencias evaluó técnicamente las intervenciones requeridas y autorizó la ejecución de los proyectos correspondientes, mientras que las Supervisiones Educativas y las autoridades de las instituciones beneficiarias informaron que la infraestructura existente no reúne las condiciones

Lic. Víctor Eduardo Espinola
Encargado de la U.O.C
Municipalidad de Limpio

necesarias para el normal desarrollo de las actividades académicas, requiriendo una intervención inmediata.

En consecuencia, la urgencia invocada no constituye una apreciación subjetiva de la Administración, sino una situación objetivamente acreditada mediante antecedentes técnicos y administrativos emitidos por los organismos competentes.

***Urgencia probada***

La urgencia se encuentra debidamente acreditada mediante la totalidad de los antecedentes incorporados al expediente administrativo.

Las autorizaciones emitidas por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias, los memorandos técnicos, las notas de las Supervisiones Educativas, las solicitudes de los Directores de las Instituciones y los informes técnicos municipales evidencian la existencia de una necesidad pública real, actual y suficientemente documentada, cuya atención no admite postergación sin afectar el servicio educativo.

Asimismo, la disponibilidad presupuestaria emitida por la Dirección de Hacienda Municipal demuestra que la Administración cuenta con los recursos financieros necesarios para ejecutar inmediatamente las obras autorizadas, eliminando cualquier impedimento económico que pudiera retrasar su inicio.

***Urgencia concreta***

La urgencia también reviste carácter concreto, por cuanto recae sobre obras plenamente determinadas, previamente autorizadas por la Dirección de Infraestructura del MEC e incorporadas al expediente mediante proyectos arquitectónicos, planos aprobados, cómputos métricos, especificaciones técnicas y presupuesto oficial.

No se trata de intervenciones futuras o indeterminadas, sino de obras específicas destinadas a restablecer condiciones adecuadas de funcionamiento en instituciones educativas plenamente identificadas.

***Urgencia objetiva***

La objetividad de la urgencia se verifica en que los hechos que la motivan han sido constatados por autoridades técnicas ajenas a la Unidad Operativa de Contrataciones.

Las evaluaciones realizadas por la Dirección de Infraestructura del MEC, así como las notas emitidas por las Supervisiones Educativas y los Directores de las instituciones beneficiarias, describen el estado de deterioro de la infraestructura escolar y las consecuencias que dicha situación produce sobre el normal desarrollo de las actividades académicas.

En consecuencia, la presente contratación no responde a apreciaciones discrecionales ni a criterios subjetivos de conveniencia administrativa, sino a circunstancias objetivamente verificadas y documentadas.

Lic. Víctor Eduardo Espinola
Encargado de la U.O.C.
Municipalidad de Limpio

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

***Urgencia inmediata***

La urgencia posee además carácter inmediato, puesto que la prolongación del procedimiento mediante una modalidad ordinaria implicaría mantener durante un período considerable las condiciones de infraestructura actualmente existentes, afectando el desarrollo regular del servicio educativo y exponiendo innecesariamente a estudiantes, docentes y funcionarios a condiciones edilicias inadecuadas.

Debe considerarse que los procedimientos ordinarios de contratación demandan el cumplimiento de diversas etapas administrativas y plazos legales cuya duración resulta incompatible con la necesidad actualmente acreditada.

Si bien dichos procedimientos constituyen la regla general dentro del Sistema Nacional de Suministro Público, en el presente caso su utilización impediría satisfacer oportunamente una necesidad pública cuya atención inmediata ha sido expresamente requerida por las autoridades educativas competentes.

**COMPETENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD**

La actuación de la Municipalidad de Limpio en el presente procedimiento se encuentra plenamente respaldada por el marco constitucional y legal vigente, que reconoce a los gobiernos municipales competencias específicas en materia de infraestructura educativa y prestación de servicios públicos locales.

La Constitución Nacional establece que la educación constituye una responsabilidad compartida entre la familia, la sociedad, el Municipio y el Estado, imponiendo a todas las instituciones públicas el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso efectivo al derecho fundamental a la educación.

En igual sentido, el principio de la primacía del interés general obliga a la Administración Pública a adoptar las decisiones necesarias para proteger los derechos colectivos cuando éstos puedan verse afectados por situaciones que comprometan la prestación de servicios públicos esenciales.

En consecuencia, cuando la infraestructura escolar presenta condiciones que afectan el normal desarrollo de las actividades académicas, la Administración Municipal no solamente se encuentra facultada para intervenir, sino que posee el deber jurídico de adoptar las medidas administrativas necesarias para restablecer condiciones adecuadas de funcionamiento, dentro del marco de sus competencias y de la normativa vigente.

**COMPETENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

La Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal reconoce a las Municipalidades autonomía política, administrativa y financiera para administrar sus recursos y ejercer las competencias que la Constitución y las leyes les atribuyen.

Asimismo, dicha normativa dispone que corresponde a las Municipalidades la representación del Municipio, la prestación de los servicios públicos locales y la ejecución de todas aquellas funciones expresamente asignadas por el ordenamiento jurídico.

Lic. Víctor Eduardo Espínola
Encargado de la U.O.C.
Municipalidad de Limpio

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En materia educativa, la Ley Orgánica Municipal atribuye expresamente a los gobiernos municipales la competencia para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de establecimientos destinados a la enseñanza pública, incluyendo la dotación de infraestructura y equipamiento necesario para su adecuado funcionamiento.

Por consiguiente, la ejecución de las obras objeto del presente procedimiento constituye una competencia legal propia de la Municipalidad de Limpio, desarrollada en coordinación con el Ministerio de Educación y Ciencias y financiada con recursos del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE).

**TRANSPARENCIA Y CONTROL DEL PROCEDIMIENTO**

La utilización del procedimiento excepcional previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 7021/2022 no implica la exclusión de los principios que rigen el Sistema Nacional de Suministro Público.

Por el contrario, la presente contratación continuará sometida a los principios de legalidad, transparencia, publicidad, libre concurrencia, igualdad, eficiencia y control público establecidos por la legislación vigente.

La comunicación del procedimiento a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conjuntamente con la publicación del presente dictamen, del Pliego de Bases y Condiciones, de la resolución administrativa correspondiente y de los demás antecedentes exigidos por la reglamentación, garantiza el acceso de la ciudadanía a la información pública y permite el ejercicio del control por parte de los organismos competentes.

En ese mismo sentido, la Ley Orgánica Municipal dispone que la información suministrada por las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas tiene por finalidad asegurar la transparencia de la gestión pública y facilitar el control posterior por parte de los órganos constitucionales competentes.

**APLICACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA DNCP**

La Resolución DNCP Nº 230/2025 reglamenta el procedimiento de contratación por vía de la excepción previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 7021/2022 y establece que las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa.

No obstante, la propia reglamentación admite la utilización del procedimiento con aviso de intención de compra cuando la magnitud de la urgencia haga que la espera derivada de la difusión previa pueda ocasionar un grave perjuicio al interés público.

En el presente caso, la Unidad Operativa de Contrataciones considera que la situación acreditada en el expediente reúne las condiciones previstas por la reglamentación, atendiendo a que la demora inherente a un procedimiento ordinario o a una modalidad que implique mayores plazos administrativos prolongaría innecesariamente las condiciones de deterioro actualmente existentes en las instituciones educativas beneficiarias.

En consecuencia, el procedimiento excepcional seleccionado resulta compatible con el marco normativo vigente y constituye la alternativa más adecuada para satisfacer oportunamente la

Lic. Víctor Eduardo Espinola
Encargado de la U.O.C.
Municipalidad de Limpio

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

necesidad pública acreditada, garantizando simultáneamente el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y control previstos por la legislación nacional.

**PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN**

La Resolución DNCP Nº 230/2025 establece que los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable deberán tramitarse, preferentemente, mediante difusión previa; sin embargo, la propia reglamentación prevé la posibilidad de utilizar el procedimiento con aviso de intención de compra cuando la magnitud de la urgencia haga que la observancia de los plazos ordinarios pueda ocasionar un grave perjuicio al interés público.

La Unidad Operativa de Contrataciones considera que las circunstancias acreditadas en el presente expediente reúnen los presupuestos previstos por la normativa reglamentaria para la utilización de dicho procedimiento excepcional.

La documentación incorporada demuestra que la necesidad de ejecutar las obras no responde a una decisión discrecional de la Administración, sino a requerimientos formulados por las autoridades educativas competentes, respaldados por informes técnicos, autorizaciones emitidas por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias, solicitudes de las Supervisiones Educativas, notas de los Directores de las instituciones afectadas, disponibilidad presupuestaria y proyectos técnicos aprobados.

En consecuencia, la utilización de un procedimiento ordinario o de una modalidad que implique mayores plazos administrativos retrasaría el inicio de las obras, prolongando las condiciones actuales de deterioro de la infraestructura educativa y afectando el normal desarrollo del servicio público de educación.

Debe destacarse que la finalidad de la presente contratación no consiste en reducir controles administrativos ni restringir la participación de potenciales oferentes. Por el contrario, el procedimiento continuará sujeto a los principios de transparencia, publicidad, igualdad, libre concurrencia y control público previstos por la Ley Nº 7021/2022, garantizando la difusión correspondiente a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y el acceso de todos los interesados a la documentación del procedimiento.

La modalidad excepcional únicamente persigue adecuar los plazos administrativos a una situación cuya atención no admite demora, evitando que la prolongación del procedimiento incremente los riesgos para la comunidad educativa y afecte la continuidad del servicio público.

**ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD**

La decisión de promover la presente contratación por vía de la excepción resulta compatible con los principios de razonabilidad y proporcionalidad que rigen toda actuación administrativa.

En efecto, la medida adoptada constituye la alternativa menos restrictiva para satisfacer el interés público comprometido, toda vez que permite reducir los plazos administrativos sin renunciar a las garantías de publicidad, transparencia, igualdad y control establecidas por el Sistema Nacional de Suministro Público.

Lic. Víctor Eduardo Espinola
Encargado de la U.O.C.
Municipalidad de Limpio

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asimismo, las obras comprendidas en el presente procedimiento se limitan estrictamente a aquellas autorizadas por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias y responden exclusivamente a las necesidades identificadas mediante la microplanificación institucional, respetando el alcance previsto por el artículo 40 de la Ley N.º 7021/2022.

Debe resaltarse que la Administración Municipal ha actuado con la debida diligencia durante todo el desarrollo del expediente, gestionando oportunamente las autorizaciones técnicas, asegurando la disponibilidad presupuestaria y elaborando la documentación necesaria para la ejecución de las obras, razón por la cual la urgencia acreditada no puede atribuirse a falta de planificación o negligencia administrativa.

**CONCLUSIONES**

Del análisis integral de los antecedentes administrativos, técnicos, presupuestarios y jurídicos incorporados al expediente, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye que:

- Primero. Se encuentra plenamente acreditada la existencia de una necesidad pública urgente relacionada con la construcción y reparación de infraestructura educativa en instituciones oficiales del distrito de Limpio.

- Segundo. Las intervenciones proyectadas cuentan con autorización técnica emitida por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias y responden a la microplanificación aprobada para infraestructura educativa financiada con recursos del FONAE.

- Tercero. Las notas remitidas por las Supervisiones Educativas y los Directores de las instituciones beneficiarias evidencian que el deterioro de la infraestructura compromete el normal desarrollo de las actividades académicas y requiere una intervención inmediata.

- Cuarto. La Municipalidad de Limpio dispone de disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar íntegramente las obras previstas con recursos del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE).

- Quinto. La urgencia invocada reúne las características de ser probada, concreta, objetiva e inmediata, conforme a lo exigido por el artículo 52 del Decreto N.º 2264/2024.

- Sexto. La utilización de un procedimiento ordinario ocasionaría una demora incompatible con la necesidad acreditada, generando un perjuicio al interés público representado por la continuidad y adecuada prestación del servicio educativo.

- Séptimo. En consecuencia, concurren los presupuestos legales previstos en el artículo 40, numeral 2), inciso c), de la Ley N.º 7021/2022 para promover la presente contratación por vía de la excepción.

**PRINCIPIOS DE BUENA ADMINISTRACIÓN**

La contratación por vía de la excepción constituye una herramienta extraordinaria prevista expresamente por el legislador para atender situaciones que, por sus características, no admiten la aplicación de los procedimientos ordinarios de contratación.

Lic. Víctor Eduardo [illegible]
Encargado de la U.O.C.
Municipalidad de Limpio

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Por ello, esta modalidad no puede ser interpretada como una autorización para apartarse de los principios que rigen la contratación pública ni como un mecanismo destinado a corregir deficiencias de planificación o actuaciones negligentes de la Administración.

En el presente caso, la documentación incorporada al expediente demuestra que la Municipalidad de Limpio desarrolló oportunamente las gestiones administrativas necesarias para obtener las autorizaciones técnicas emitidas por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias, elaborar los proyectos ejecutivos, asegurar la disponibilidad presupuestaria y preparar la documentación técnica correspondiente.

La urgencia acreditada obedece exclusivamente a la necesidad de ejecutar en forma inmediata obras cuya postergación comprometería la continuidad del servicio educativo y las condiciones de seguridad de estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.

Por consiguiente, la presente contratación responde a los principios de legalidad, razonabilidad, proporcionalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y buena administración, encontrándose plenamente justificada desde el punto de vista constitucional, legal y administrativo.

**DICTAMEN FINAL**

En mérito a los antecedentes administrativos, técnicos y presupuestarios incorporados al expediente; a las autorizaciones emitidas por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias; a los informes de las Supervisiones Educativas y de los Directores de las instituciones beneficiarias; a la disponibilidad presupuestaria existente; y al análisis jurídico efectuado conforme a la Ley Nº 7021/2022, el Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 y la Resolución DNCP Nº 230/2025, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye que concurren los presupuestos legales necesarios para la utilización del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción, previsto en el artículo 40, numeral 2), inciso c), de la Ley Nº 7021/2022.

Se considera plenamente acreditado que la necesidad que motiva el presente procedimiento reviste el carácter de urgencia impostergable, por cuanto ha sido demostrada mediante antecedentes técnicos y administrativos objetivos, resulta concreta respecto de las obras autorizadas, posee carácter inmediato por la afectación actual del servicio educativo y responde a un interés público cuya satisfacción no admite demora.

Asimismo, se concluye que la utilización de un procedimiento ordinario de contratación o de una modalidad que implique mayores plazos administrativos produciría un retraso incompatible con la necesidad acreditada, prolongando la afectación de las condiciones de infraestructura escolar y comprometiendo la continuidad del servicio público educativo.

En consecuencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones DICTAMINA FAVORABLEMENTE la procedencia del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción, recomendando a la Máxima Autoridad Institucional:

Aprobar el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2026 – "Construcción y Reparación de Aulas en Instituciones Educativas de la Ciudad de Limpio – FONAE".

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Víctor Eduardo [illegible]
Encargado de la U.O.C.
Municipalidad de Limpio

Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y la documentación técnica que integra el expediente. Disponer la comunicación del procedimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), acompañando el presente dictamen y la totalidad de la documentación exigida por la normativa vigente.

Continuar con las actuaciones administrativas necesarias para la pronta ejecución de las obras, garantizando el estricto cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, publicidad, igualdad, eficiencia y control que rigen el Sistema Nacional de Suministro Público.

Es mi dictamen.

**Lic. Víctor Eduardo Espínola**
**Encargado de la UOC**
**Municipalidad de Limpio**

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO MUNICIPAL
INTENDENTE ING. GOMEZ

*Municipalidad de Limpio*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
Av. Mcal. Estigarribia c/ Cap. Medina, Edificio Lucero, 2º Piso, Oficina 2A - Ciudad de Limpio.
Email: uocdelimpio@gmail.com

**MUNICIPALIDAD DE LIMPIO**
**INFORME TÉCNICO Nº 04/2026**

**A:** **Arq. Carmen Tapiolas, Directora de Proyectos**
**Municipalidad de Limpio**

**DE:** **Arq. Angel Silva, Fiscalizador de Obras**
**Municipalidad de Limpio**

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

**REFERENCIA: Construcción de dos (2) aulas – Colegio Nacional San Isidro Labrador**
**INSTITUCIÓN: Colegio Nacional San Isidro Labrador – Ciudad de Limpio, en el marco del Proyecto de Construcción y Reparación de Infraestructura Educativa – FONAE.**

**FECHA: 27 de julio de 2026**

---

## I. Antecedentes

En el marco del relevamiento efectuado en el Colegio Nacional San Isidro Labrador, se constató un déficit significativo de espacios físicos destinados al desarrollo de las actividades académicas, situación que afecta directamente el normal funcionamiento de la institución y el derecho de los estudiantes a recibir clases en condiciones adecuadas.

Al inicio del presente año lectivo, debido a la inexistencia de aulas suficientes para albergar a todos los estudiantes matriculados, la institución se vio obligada a implementar, durante los primeros meses, la modalidad de clases virtuales para parte del alumnado como medida transitoria.

Posteriormente, los padres de familia solicitaron formalmente el retorno a la modalidad presencial, considerando la importancia del proceso de enseñanza-aprendizaje y la necesidad de que los estudiantes reciban una educación en contacto directo con sus docentes.

### Situación Actual

Actualmente, el Colegio Nacional San Isidro Labrador no cuenta con la infraestructura necesaria para responder a la demanda educativa existente.

Ante la falta de aulas, la institución ha debido improvisar espacios para el desarrollo de las clases, utilizando sectores que no fueron diseñados para fines pedagógicos, tales como:

- Escenario de la institución.
- Pasillos contiguos a las aulas existentes.
- Otros espacios de uso común disponibles temporalmente.

Esta situación genera importantes inconvenientes, entre ellos:

- Interferencia permanente entre las clases desarrolladas simultáneamente.
- Exposición de estudiantes y docentes a condiciones inadecuadas para el aprendizaje.
- Limitaciones para el desarrollo normal de las actividades académicas.
- Disminución de la calidad del proceso educativo por la ausencia de ambientes apropiados.

Asimismo, estos espacios improvisados no reúnen las condiciones de seguridad, comodidad ni funcionalidad exigidas para un establecimiento educativo.

Considerando el crecimiento de la matrícula escolar y la insuficiencia de la infraestructura existente, resulta técnicamente indispensable la construcción de dos (2) nuevas aulas, las cuales permitirán:

Contar con espacios adecuados para el desarrollo de las clases presenciales.

Garantizar ambientes seguros, funcionales y apropiados para estudiantes y docentes.

Eliminar la utilización de escenarios, pasillos y otros espacios improvisados como salas de clase.

Mejorar las condiciones pedagógicas y administrativas de la institución.

Cumplir con los estándares mínimos de infraestructura educativa establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

La ejecución de estas aulas permitirá atender la necesidad inmediata de espacio físico y garantizar el normal desarrollo del calendario escolar.

De acuerdo con la inspección técnica realizada y la situación verificada en el Colegio Nacional San Isidro Labrador, se concluye que existe una **necesidad real, urgente** de construir dos (2) aulas, debido a la insuficiencia de la infraestructura actual para albergar a la totalidad de los estudiantes matriculados.

La falta de estos espacios obliga a la institución a desarrollar clases en áreas improvisadas, afectando las condiciones de enseñanza y aprendizaje, razón por la cual se considera plenamente justificada la ejecución del proyecto de construcción de las dos aulas, a fin de garantizar el acceso de los estudiantes a una educación presencial en condiciones dignas, seguras y adecuadas.

Es cuanto informo para los fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

**Arq. Angel Silva**
*Dirección de Infraestructura y Fiscalización*

*Municipalidad de Limpio*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
Av. Mcal. Estigarribia c/ Cap. Medina, Edificio Lucero, 2º Piso, Oficina 2A - Ciudad de Limpio.
Email: uccdelimpio@gmail.com

**MUNICIPALIDAD DE LIMPIO**
**INFORME TÉCNICO Nº 02/2026**

**A:** **Arq. Carmen Tapiolas**, Directora de Proyectos
Municipalidad de Limpio

**DE:** **Arq. Angel Silva**, Fiscalizador de Obras
Municipalidad de Limpio

**REFERENCIA: Inspección técnica del estado actual de la infraestructura edilicia correspondiente al bloque de tres (3) aulas, y sala de dirección del Colegio Nacional San Juan Bosco, en el marco del Proyecto de Construcción y Reparación de Infraestructura Educativa financiado con recursos del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE).**

**FECHA: 27 de julio de 2026**

---

**OBJETO DEL INFORME**

En cumplimiento de las funciones asignadas a esta Fiscalización de Obras y en atención a la necesidad de evaluar el estado de conservación de la infraestructura edilicia del Colegio Nacional San Juan Bosco, se realizó una inspección técnica integral de los sectores comprendidos en el proyecto autorizado por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

El presente informe tiene por objeto exponer las condiciones actuales del bloque inspeccionado, identificar las patologías constructivas detectadas, evaluar los riesgos que representan para la comunidad educativa y recomendar las intervenciones técnicas necesarias para restablecer condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y habitabilidad.

**INSPECCIÓN TÉCNICA**

Durante la visita técnica realizada en el establecimiento educativo se inspeccionó el bloque edilicio compuesto por tres (3) aulas, y sala dirección, constatándose un avanzado estado de deterioro ocasionado por el envejecimiento natural de los materiales, la exposición permanente a agentes climáticos y la falta de intervenciones integrales de mantenimiento.

Las patologías observadas afectan directamente el normal funcionamiento del edificio y comprometen las condiciones mínimas de seguridad requeridas para el desarrollo de las actividades académicas, representando un riesgo para estudiantes, docentes, personal administrativo y demás usuarios de la institución.

**ANÁLISIS TÉCNICO**

A. SISTEMA DE CUBIERTA (TECHO)

Estado observado

Durante el relevamiento se verificó el estado general de la cubierta, observándose un importante deterioro de los elementos que conforman el sistema de protección superior del edificio.

Patologías detectadas

Se constató la existencia de numerosos tejuelones cerámicos fracturados, desplazados y sueltos, así como sectores con pérdida del soporte que sostiene la cobertura.

Asimismo, se verificó:

- piezas desprendidas;
- ausencia parcial de tejuelones;
- deformaciones del entablonado;
- filtraciones permanentes durante precipitaciones;
- deterioro progresivo del sistema de cubierta.

**Riesgo para los ocupantes**

La pérdida de estabilidad de los tejuelones representa un riesgo directo para la integridad física de alumnos, docentes y funcionarios, debido a la posibilidad de desprendimiento de piezas sobre los sectores de circulación y permanencia.

Desde el punto de vista de la seguridad estructural, la cubierta no garantiza condiciones adecuadas para el uso continuo del edificio.

Filtraciones

Como consecuencia del deterioro del sistema de cubierta se produce el ingreso permanente de agua de lluvia al interior de las aulas.

Las filtraciones generan:

- humedad permanente;
- manchas en muros y cielorrasos;
- desprendimiento de revoques;
- deterioro de terminaciones;
- formación de hongos;
- condiciones inadecuadas de salubridad.
- Afectación al mobiliario

Durante la inspección se constató que el ingreso de agua ha ocasionado deterioro de:

- mobiliario escolar;
- pizarras;
- materiales didácticos;
- equipos eléctricos.
- Evaluación técnica

**La cubierta presenta un estado crítico de conservación.**

Las patologías detectadas comprometen simultáneamente la seguridad estructural, la protección contra agentes climáticos y la funcionalidad del edificio, razón por la cual no resulta técnicamente viable la ejecución de reparaciones parciales, siendo necesaria la sustitución integral del sistema de cubierta conforme al proyecto autorizado por la Dirección de Infraestructura del MEC.

B. **INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

**Estado observado**

Arq. Angel Silva
Dirección ...ctura
y Fiscalización

Durante la inspección se verificó que la instalación eléctrica existente presenta un alto grado de obsolescencia y no responde a las exigencias técnicas requeridas para un establecimiento educativo.

El sistema actual fue ejecutado con materiales y criterios constructivos que ya no se ajustan a la Norma Paraguaya de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, ni a las Especificaciones Técnicas emitidas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Patologías detectadas

Se constató:

- tableros deteriorados;
- conductores antiguos;
- cañerías en mal estado;
- sistemas de protección insuficientes;
- tomacorrientes deteriorados;
- llaves de iluminación fuera de servicio;
- cajas de pase sin tapas;
- conexiones eléctricas expuestas.

Asimismo, se verificó que gran parte de los artefactos eléctricos presentan un avanzado estado de desgaste, observándose luminarias fuera de funcionamiento, reactores y arrancadores deteriorados, así como ventiladores de techo con motores averiados, aspas deterioradas y falta de mantenimiento preventivo.

**Evaluación técnica**

La instalación eléctrica existente no garantiza condiciones adecuadas de seguridad para la comunidad educativa, incrementando el riesgo de cortocircuitos, recalentamientos y fallas en el suministro eléctrico.

Además, el sistema actual no posee capacidad suficiente para alimentar nuevos equipos de climatización previstos en el proyecto, por lo que resulta técnicamente necesaria su renovación integral mediante un nuevo proyecto ejecutivo que contemple:

- tablero general;
- circuitos independientes;
- puesta a tierra;
- protecciones termomagnéticas y diferenciales;
- alimentación para equipos de aire acondicionado;
- artefactos de iluminación y ventilación conforme a las especificaciones del MEC.

**Observación técnica**

Este informe ya alcanza un nivel muy superior al modelo inicial. No se limita a describir daños, sino que explica técnicamente por qué las patologías detectadas hacen inviable una reparación parcial y justifican la intervención integral del bloque

**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Insuficiencia de capacidad instalada

Durante la inspección se constató que la instalación eléctrica existente no fue diseñada para soportar la demanda actual del establecimiento educativo.

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura
y Fiscalización

El tablero general, las protecciones termomagnéticas y la sección de los conductores presentan un dimensionamiento insuficiente para la incorporación de equipos de climatización, careciendo además de circuitos independientes destinados a la alimentación de equipos de aire acondicionado.

La instalación existente no cumple con las exigencias establecidas en la Norma Paraguaya de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión ni con las Especificaciones Técnicas del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) para establecimientos educativos.

**Evaluación técnica**

Desde el punto de vista técnico, la instalación eléctrica presenta un estado de obsolescencia que compromete la seguridad y funcionalidad del edificio.

Las deficiencias detectadas incrementan el riesgo de cortocircuitos, sobrecargas, recalentamiento de conductores e interrupciones del servicio eléctrico, impidiendo además la incorporación de nuevas cargas previstas dentro del proyecto de mejoramiento de la infraestructura.

En consecuencia, resulta técnicamente indispensable la renovación integral del sistema eléctrico, mediante la ejecución de un nuevo proyecto ejecutivo que contemple el cálculo de demanda, circuitos independientes, tablero general, protecciones termomagnéticas y diferenciales, sistema de puesta a tierra y alimentación para equipos de aire acondicionado.

**D. MANTENIMIENTO GENERAL**

Estado observado

Las superficies interiores y exteriores del bloque presentan un importante grado de deterioro como consecuencia del envejecimiento natural de los materiales y la falta de mantenimiento preventivo.

Durante la inspección se verificó:

- pérdida de adherencia de pinturas;
- decoloración por exposición solar;
- manchas producidas por humedad;
- desprendimiento de película;
- fisuras superficiales;
- deterioro general de terminaciones.

Las condiciones observadas afectan tanto la presentación institucional como las condiciones de higiene y salubridad requeridas para un establecimiento educativo.

**E. SISTEMA DE DESAGÜE PLUVIAL**

Se constató que la cubierta carece de un sistema adecuado de captación y evacuación de aguas pluviales.

La ausencia de canaletas y bajadas genera el escurrimiento libre del agua sobre fachadas, galerías y fundaciones, ocasionando:

- erosión de bases;
- deterioro de veredas;
- humedad permanente en muros;
- infiltraciones;
- aceleración del deterioro de la infraestructura.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO – DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN – INFRAESTRUCTURA

Arq. Angel Silva
Dirección [illegible]ctura
y Fiscalización

Desde el punto de vista técnico, la incorporación de un sistema integral de evacuación pluvial constituye una intervención indispensable para garantizar la durabilidad de las obras proyectadas.

**F. PISOS**

Durante la inspección se verificó que los pisos presentan un avanzado estado de desgaste, observándose:

- baldosas fisuradas;
- piezas faltantes;
- juntas erosionadas;
- desniveles;
- desgaste superficial generalizado.

Las patologías detectadas disminuyen las condiciones de seguridad para la circulación de alumnos y docentes, además de dificultar las tareas de limpieza y mantenimiento.

**G. IMPACTO DE LAS OBRAS**

Las intervenciones previstas comprenden el desmontaje integral de la cubierta existente, el reemplazo de la estructura resistente, la renovación completa de las instalaciones eléctricas y la ejecución de nuevas terminaciones.

Como consecuencia de dichas tareas será necesario intervenir sectores de revoques, pisos, pinturas y demás elementos constructivos vinculados con las obras principales.

Por ello, desde el punto de vista técnico, resulta indispensable contemplar dentro del proyecto la reposición integral de todas las terminaciones afectadas, garantizando la correcta restitución de las condiciones funcionales y estéticas del edificio.

**IV. CONCLUSIONES TÉCNICAS**

Como resultado de la inspección realizada, esta Fiscalización de Obras concluye que el bloque edilicio correspondiente al Colegio Nacional San Juan Bosco presenta un alto grado de deterioro estructural y funcional, comprometiendo las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y operatividad requeridas para el normal desarrollo de las actividades académicas.

Las patologías detectadas afectan principalmente la cubierta, las instalaciones eléctricas, los sistemas de evacuación de aguas pluviales, los pisos y las terminaciones generales, evidenciando un deterioro progresivo que excede ampliamente las posibilidades de una reparación parcial.

En consecuencia, se recomienda:

La inhabilitación preventiva de los sectores que representen riesgo para la comunidad educativa hasta la ejecución de las obras.

El desmontaje integral de la cubierta existente y el retiro de los tejuelones deteriorados.

La ejecución de una nueva estructura resistente de hormigón armado, eliminando definitivamente los problemas de durabilidad asociados a la estructura actual.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura
y Fiscalización

La provisión e instalación de una nueva cubierta con chapas termoacústicas, conforme a las especificaciones técnicas del MEC, garantizando mejores condiciones de confort térmico, aislamiento acústico y resistencia estructural.

La renovación integral de las instalaciones eléctricas mediante un nuevo proyecto ejecutivo que contemple iluminación, tomacorrientes, circuitos exclusivos para equipos de aire acondicionado, tablero general, sistema de puesta a tierra y protecciones eléctricas.

La provisión e instalación de un sistema completo de canaletas y bajadas pluviales.

La reposición de pisos en los sectores afectados y la nivelación de superficies.

La ejecución de pintura general interior y exterior utilizando materiales aprobados para edificios educativos.

Desde el punto de vista técnico, no resulta viable la ejecución de reparaciones parciales, debido a que las patologías observadas comprometen la seguridad estructural, la funcionalidad y la vida útil de la infraestructura.

Por consiguiente, esta Fiscalización considera que la alternativa técnicamente adecuada consiste en la ejecución integral de las obras previstas en el proyecto aprobado por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias, garantizando la recuperación de las condiciones de seguridad, habitabilidad y funcionalidad del establecimiento.

**RECOMENDACIÓN TÉCNICA**

En mérito a los antecedentes expuestos y a las verificaciones efectuadas durante la inspección, esta Fiscalización de Obras recomienda a la Dirección de Proyectos de la Municipalidad de Limpio promover la ejecución inmediata de las obras previstas, por constituir la solución técnicamente más adecuada para restablecer las condiciones de seguridad y funcionamiento del establecimiento educativo.

Asimismo, se deja constancia de que el presente informe deberá incorporarse al expediente administrativo como sustento técnico de las actuaciones que correspondan, adjuntándose el registro fotográfico obtenido durante la inspección.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

**Arq. Angel Silva**
*Dirección de Infraestructura y Fiscalización*

*Municipalidad de Limpio*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
Av. Mcal. Estigarribia c/ Cap. Medina, Edificio Lucero, 2° Piso, Oficina 2A - Ciudad de Limpio.
Email: uocdelimpio@gmail.com

## ANEXO FOTOGRÁFICO

Escuela Básica N.° 5631 "San Juan Bosco"
Evidencias del estado actual de la cubierta y estructura del techo

Fotografía N.° 1
Detalle de filtraciones en la cubierta.



Se observa la presencia de humedad sobre el machimbre, evidenciando el ingreso de agua de lluvia a través de la cubierta. Asimismo, se aprecian intervenciones provisorias mediante perfiles metálicos atornillados para sujetar piezas deterioradas, lo que demuestra la necesidad de una reparación integral.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN
Ángel Silva
Dirección de Infraestructura y Fiscalización

Fotografía N.° 2

Estructura de madera con signos de humedad.



Las vigas y correas presentan manchas de humedad, desgaste superficial y deterioro ocasionado por filtraciones continuas, comprometiendo la durabilidad de la estructura.

Fotografía N.° 3

Rotura del machimbre de cubierta.



Se verifica el desprendimiento de piezas del revestimiento interior del techo, permitiendo visualizar la chapa de cobertura, situación que representa riesgo para los usuarios de la institución.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura
y Fiscalización

Fotografía N.° 4

Filtración activa de agua.



Se observa escurrimiento de agua sobre el machimbre, acompañado de manchas de humedad y formación de hongos, evidencia de filtraciones permanentes durante eventos de lluvia.

Fotografía N.° 5

Humedad generalizada en el cielorraso de madera.

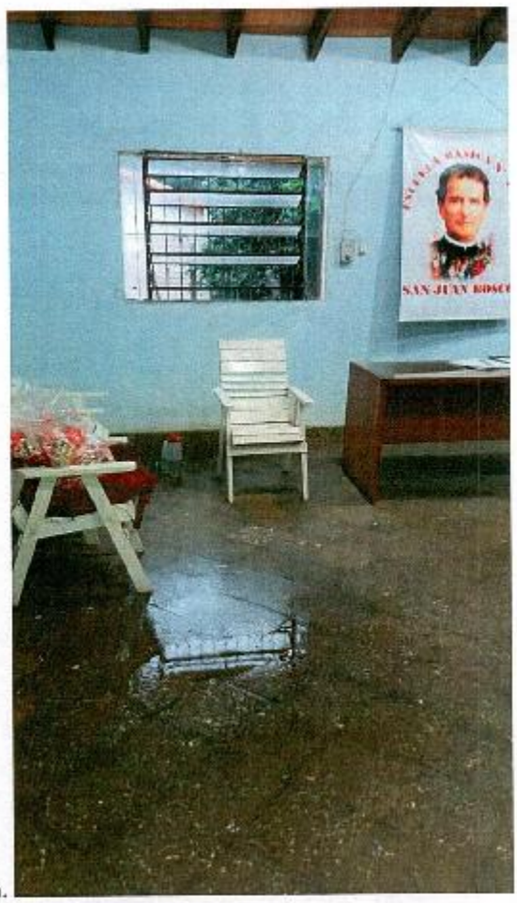


La imagen muestra zonas extensas afectadas por filtraciones, con deterioro progresivo del machimbre y riesgo de desprendimiento de piezas.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura
y Fiscalización

Fotografía N.° 6




Ingreso de agua al interior del aula.
Se observa acumulación de agua sobre el piso debido a filtraciones provenientes de la cubierta, situación que afecta el normal desarrollo de las actividades académicas y representa un riesgo para estudiantes, docentes y funcionarios.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura y Fiscalización

Fotografía N.° 7

Vista general de la estructura interior.



Se aprecia el estado general de la estructura de madera, donde se identifican manchas de humedad en varias vigas, evidenciando la necesidad de mantenimiento integral de la cubierta.

Fotografía N.° 8

Vista panorámica del techo interior.



Se observa que gran parte de la cubierta presenta envejecimiento, humedad y deterioro acumulado producto del paso del tiempo y la falta de una intervención estructural.

Angel Silva
Dirección de Infraestructura
y Fiscalización

Fotografía N.° 9

Vista general del corredor del pabellón.



Se aprecia la totalidad del techo del bloque afectado, donde las filtraciones y el desgaste de la cubierta justifican técnicamente la necesidad de la sustitución de la cobertura y la reparación de los elementos estructurales deteriorados.

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura y Fiscalización

GOBIERNO MUNICIPAL
INTENDENTE ING. GOMEZ

*Municipalidad de Limpio*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
Av. Mcal. Estigarribia c/ Cap. Medina, Edificio Lucero, 2º Piso, Oficina 2A - Ciudad de Limpio.
Email: uocdelimpio@gmail.com

**MUNICIPALIDAD DE LIMPIO**
**INFORME TÉCNICO Nº 01/2026**

**A:** **Arq. Carmen Tapiolas**, Directora de Proyectos
Municipalidad de Limpio

**DE:** **Arq. Angel Silva**, Fiscalizador de Obras
Municipalidad de Limpio

**REFERENCIA: Inspección técnica del estado actual de la infraestructura correspondiente al bloque de cinco (5) aulas y depósito de alimentos de la Escuela Básica N° 5631 "Padre Emigdio Montiel", en el marco del Proyecto de Construcción y Reparación de Infraestructura Educativa financiado con recursos del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE).**

**FECHA: 27 de julio de 2026**

---

**OBJETO DEL INFORME**

En cumplimiento de las funciones asignadas a esta Fiscalización de Obras y en atención a la necesidad de evaluar el estado de conservación de la infraestructura edilicia de la Escuela Básica N.º 5631 "Padre Emigdio Montiel", se realizó una inspección técnica integral de los sectores comprendidos en el proyecto aprobado por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

El presente informe tiene por finalidad exponer el estado actual de la infraestructura, identificar las patologías constructivas detectadas, evaluar los riesgos asociados y recomendar las intervenciones técnicas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y habitabilidad para toda la comunidad educativa.

**INSPECCIÓN TÉCNICA**

Durante la inspección realizada, en compañía del Director de la institución educativa, se verificó el estado físico del bloque compuesto por cinco (5) aulas, pasillo de acceso principal, galería y servicios higiénicos sexados.

Como resultado del relevamiento se constató un avanzado estado de deterioro generalizado, producto del envejecimiento natural de los materiales, la exposición permanente a agentes climáticos y la falta de intervenciones estructurales integrales.

Asimismo, se detectó un asentamiento diferencial en un muro portante del sector de servicios higiénicos, situación que constituye un riesgo potencial para la estabilidad del edificio y requiere una intervención inmediata.

Del mismo modo, se verificó la existencia de espacios subutilizados cuya reorganización permitirá optimizar la funcionalidad del establecimiento educativo conforme al proyecto aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencias.

**ANÁLISIS TÉCNICO**

**A. SISTEMA DE CUBIERTA**

Estado observado

La cubierta existente está constituida por una estructura de madera compuesta por tirantes, entablonado de tejuelones cerámicos y cobertura de tejas coloniales de barro cocido.

Durante la inspección se verificó que todos los componentes presentan un importante grado de deterioro, comprometiendo tanto la capacidad resistente como la funcionalidad del sistema.

Estructura resistente

Los tirantes de madera presentan:

- envejecimiento avanzado;
- deformaciones longitudinales;
- pérdida de alineación;
- pudrición localizada;
- ataque de termitas.

Como consecuencia de estas patologías se observa una alteración del aplomado y deformaciones visibles en los faldones de la cubierta, disminuyendo la capacidad resistente del conjunto estructural.

Entablonado de tejuelones

El soporte cerámico presenta:

- piezas fracturadas;
- fisuras;
- desplazamientos;
- pérdida de continuidad;
- erosión del mortero de asiento.

La ausencia de piezas genera sectores expuestos que permiten el ingreso directo de agua de lluvia al interior del edificio.

Cobertura de tejas

La cobertura existente corresponde a tejas coloniales con un elevado grado de envejecimiento.

Durante la inspección se verificó:

- erosión superficial;
- microfisuras;
- piezas despostilladas;
- tejas desplazadas;
- tejas rotas;
- ausencia parcial de cobertura.

Estas patologías favorecen filtraciones permanentes y generan riesgo de desprendimiento de piezas sobre sectores utilizados diariamente por alumnos, docentes y funcionarios.

**B. DISCONTINUIDAD ESTRUCTURAL**

Uno de los aspectos de mayor relevancia detectados durante la inspección corresponde a la existencia de una discontinuidad estructural entre dos sectores del edificio.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN
Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura y Fiscalización

**Se constató que:**

- el Sector A posee vigas principales de hormigón armado;
- el Sector B posee estructura metálica conformada por vigas reticuladas de acero.

Entre ambos sectores no existe continuidad estructural, observándose la ausencia de elementos de vinculación capaces de transmitir adecuadamente las cargas entre ambas estructuras.

Desde el punto de vista ingenieril, esta condición genera un comportamiento independiente de ambos cuerpos edilicios frente a las cargas permanentes, sobrecargas de uso y acciones climáticas, favoreciendo la aparición de fisuras, asentamientos diferenciales y movimientos relativos entre sectores.

Esta situación incrementa significativamente la vulnerabilidad estructural del edificio y deberá ser corregida mediante la solución prevista en el proyecto aprobado por la Dirección de Infraestructura del MEC.

**C. ASENTAMIENTO DEL MURO PORTANTE**

Durante la inspección técnica se verificó un asentamiento diferencial en uno de los muros portantes correspondientes al sector de servicios higiénicos.

Dicho fenómeno se evidencia mediante fisuras, desplazamientos y pérdida de verticalidad del elemento estructural.

La patología observada constituye un indicio de alteración en las condiciones de apoyo de la estructura y representa un riesgo potencial para la estabilidad del sector afectado.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se recomienda la intervención inmediata del área comprometida y la ejecución de las obras previstas en el proyecto estructural aprobado.

| Componente Evaluado | Especificación Técnica del MEC | Estado Actual Verificado | Conclusión Técnica |
|---|---|---|---|
| Estructura de cubierta | La estructura debe garantizar estabilidad, resistencia mecánica y durabilidad. | Tirantes de madera con envejecimiento, deformaciones, pudrición localizada y presencia de termitas, comprometiendo la capacidad resistente de la cubierta. | NO CUMPLE |
| Entablonado de tejuelones | Debe mantenerse íntegro, alineado y sin discontinuidades estructurales. | Se verificaron tejuelones fisurados, rotos, desplazados y sectores con ausencia de piezas que permiten el ingreso de agua de lluvia. | NO CUMPLE |
| Cobertura de tejas | Debe garantizar impermeabilidad, protección contra agentes climáticos y seguridad para los usuarios. | Se observaron tejas erosionadas, con microfisuras, rotas, desplazadas y faltantes, generando filtraciones y riesgo de desprendimiento. | NO CUMPLE |
| Continuidad estructural | La estructura debe garantizar la correcta transmisión de cargas | Se constató discontinuidad entre vigas de hormigón armado y | NO CUMPLE |

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

Ing. Angel Silva
Dirección de Infraestructura y Fiscalización

| Componente Evaluado | Especificación Técnica del MEC | Estado Actual Verificado | Conclusión Técnica |
|---|---|---|---|
| | mediante elementos estructurales vinculados entre sí. | estructura metálica, sin elementos de vinculación estructural adecuados. | |
| Muros portantes | Deben conservar estabilidad, verticalidad y capacidad estructural. | Se verificó asentamiento diferencial del muro portante del sector sanitario, con fisuras y pérdida de estabilidad. | NO CUMPLE |
| Instalación eléctrica | Debe cumplir con las Especificaciones Técnicas del MEC y la Norma Paraguaya de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión. | Instalación obsoleta, subdimensionada, con artefactos deteriorados y sin capacidad para alimentar equipos de aire acondicionado. | NO CUMPLE |
| Sistema de desagüe pluvial | La cubierta debe contar con canaletas y bajadas pluviales para garantizar la correcta evacuación de aguas. | Se constató la inexistencia de canaletas y bajadas pluviales, provocando escurrimientos, humedad e infiltraciones. | NO CUMPLE |
| Pisos | Deben presentar condiciones adecuadas de seguridad, nivelación y conservación. | Baldosas fisuradas, desniveles, juntas erosionadas, piezas faltantes y desgaste superficial generalizado. | NO CUMPLE |
| Terminaciones generales | Las superficies deben mantenerse en condiciones adecuadas de conservación, higiene y mantenimiento. | Pinturas deterioradas, desprendimiento de revoques, manchas de humedad y desgaste generalizado de las terminaciones. | NO CUMPLE |

Del análisis comparativo precedente se concluye que la infraestructura inspeccionada no cumple con los parámetros técnicos mínimos establecidos por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias para establecimientos educativos.

Las deficiencias verificadas no corresponden a desperfectos aislados ni susceptibles de reparaciones menores, sino que evidencian un deterioro integral que compromete la estabilidad estructural, la seguridad de los usuarios, la funcionalidad del edificio y las condiciones de habitabilidad necesarias para el desarrollo de las actividades académicas.

En particular, la presencia de un asentamiento diferencial en un muro portante, la discontinuidad estructural entre los distintos sistemas resistentes y el avanzado deterioro de la cubierta constituyen factores de riesgo que requieren una intervención inmediata mediante la ejecución integral del proyecto aprobado por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias.

En consecuencia, esta Fiscalización de Obras considera que la alternativa técnicamente procedente consiste en la renovación integral de los componentes comprometidos, desaconsejándose la viabilidad de

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura y Fiscalización

reparaciones parciales por no garantizar las condiciones de seguridad, durabilidad y funcionalidad exigidas para una infraestructura educativa pública.

**ANÁLISIS DE LA TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MEC**

Durante la inspección técnica se realizó la verificación del sistema constructivo existente y su comparación con las Especificaciones Técnicas Generales para Intervenciones y/o Reparaciones de Instituciones Educativas emitidas por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

Como resultado de dicho análisis se constató que la tipología estructural del pabellón inspeccionado no corresponde a los sistemas constructivos recomendados por el MEC para establecimientos educativos.

Las especificaciones técnicas del MEC contemplan, entre otros, sistemas de cubiertas con:

Estructuras de hormigón armado con tirantes de H°A° y cubierta de tejas y tejuelones prensados; o

Cubiertas de chapas galvanizadas con estructura metálica diseñada específicamente para dicho sistema constructivo.

Sin embargo, el bloque inspeccionado presenta una combinación estructural no prevista en las especificaciones técnicas vigentes, conformada por vigas reticuladas metálicas, elementos estructurales de madera, tejuelones cerámicos y tejas coloniales, sin responder a una tipología normalizada por el MEC.

Durante el relevamiento también se constató que las vigas de madera ubicadas en la galería presentan deformaciones permanentes (curvaturas), pérdida de alineación y evidencias de ataque por agentes xilófagos (termitas), patologías que reducen significativamente su capacidad resistente.

Estas condiciones, sumadas al envejecimiento general de la estructura, incrementan el riesgo de fallas estructurales y desprendimiento de elementos de cubierta, comprometiendo la seguridad de estudiantes, docentes y funcionarios.

Asimismo, de acuerdo con las manifestaciones realizadas por el personal directivo de la institución, el pabellón corresponde a una construcción de antigua data, ejecutada bajo criterios constructivos que difieren de las tipologías actualmente utilizadas por el Ministerio de Educación y Ciencias para infraestructura escolar.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, la estructura existente no reúne las condiciones de seguridad, estabilidad y durabilidad requeridas por las especificaciones vigentes del MEC, razón por la cual se considera técnicamente procedente su sustitución integral mediante el sistema constructivo previsto en el proyecto aprobado por la Dirección de Infraestructura.

**D. SERVICIOS HIGIÉNICOS**

Estado observado

Durante la inspección se relevaron los servicios higiénicos destinados a niñas y niños, constatándose que el bloque sanitario existente se encuentra clausurado y fuera de servicio.

Se verificó un asentamiento del muro portante, acompañado de fisuras de gran magnitud y pérdida de estabilidad de la mampostería, configurando una situación de riesgo inminente de derrumbe, motivo por el cual el acceso al sector fue inhabilitado.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura y Fiscalización

Asimismo, se constató que el sistema sanitario presenta obstrucciones, deterioro generalizado de artefactos, pérdida de estanqueidad e inutilización de las instalaciones hidráulicas y sanitarias.

Como consecuencia de estas patologías, el bloque sanitario no reúne las condiciones mínimas de seguridad, higiene y funcionalidad exigidas para su utilización.

Durante la inspección también se verificó la existencia de un nuevo bloque sanitario, actualmente operativo, el cual presenta estructura íntegra, instalaciones sanitarias funcionales, artefactos en buen estado y adecuada ventilación, cubriendo provisoriamente las necesidades básicas de la institución.

No obstante, el bloque sanitario clausurado forma parte del edificio objeto de intervención y requiere su reparación integral para recuperar plenamente la infraestructura educativa.

**E. INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Estado observado

La inspección técnica permitió verificar que la instalación eléctrica existente resulta insuficiente para satisfacer la demanda actual del establecimiento educativo.

El dimensionamiento de conductores, tablero general y protecciones termomagnéticas no fue concebido para alimentar equipos de aire acondicionado, produciéndose sobrecargas, caídas de tensión y riesgo de recalentamiento de conductores.

Asimismo, se constató la existencia de tomacorrientes, cajas de paso, cañerías y tableros que no cumplen con las Especificaciones Técnicas del MEC ni con la Norma Paraguaya de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.

La instalación carece de un sistema adecuado de puesta a tierra y de identificación de circuitos, circunstancias que incrementan el riesgo eléctrico para la comunidad educativa.

**Evaluación técnica**

Desde el punto de vista técnico, la instalación eléctrica existente presenta un grado de obsolescencia que hace inviable su adecuación mediante reparaciones parciales.

En consecuencia, se considera indispensable la ejecución de un nuevo proyecto eléctrico integral, contemplando:

- tablero general de distribución;
- circuitos independientes para iluminación, tomacorrientes y equipos de aire acondicionado;
- sistema de puesta a tierra;
- protecciones termomagnéticas y diferenciales;
- conductores dimensionados conforme a la demanda prevista;
- artefactos eléctricos compatibles con las especificaciones técnicas del Ministerio de Educación y Ciencias.

**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Impacto de las Intervenciones sobre la instalación existente

Como consecuencia del desmontaje integral de la cubierta previsto en el proyecto, será necesario proceder al retiro total de las instalaciones eléctricas aéreas existentes, incluyendo conductores, cañerías, artefactos de iluminación, ventiladores de techo y demás elementos fijados a la estructura

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN
Arq. Angel Silva

actual, a fin de evitar daños durante la ejecución de las obras y garantizar condiciones seguras para el personal encargado de los trabajos.

La inspección permitió constatar que la instalación eléctrica existente presenta un avanzado estado de obsolescencia, encontrándose subdimensionada para la demanda actual del establecimiento educativo y sin capacidad para alimentar nuevas cargas, particularmente equipos de aire acondicionado.

Asimismo, la instalación no cumple con las exigencias establecidas en la **Norma Paraguaya de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión** ni con las **Especificaciones Técnicas de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)**, observándose deficiencias en el dimensionamiento de conductores, tableros de distribución, protecciones eléctricas, sistema de puesta a tierra e identificación de circuitos.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se concluye que la instalación eléctrica existente **no reúne las condiciones mínimas de seguridad, capacidad y funcionalidad**, por lo que resulta indispensable su renovación integral.

**G. MANTENIMIENTO GENERAL**

Estado de conservación

Las superficies interiores y exteriores del bloque presentan un importante deterioro como consecuencia del envejecimiento de los materiales y la falta de mantenimiento preventivo.

Durante la inspección se verificó:

- pérdida de adherencia de pinturas;
- decoloración por exposición solar;
- manchas de humedad;
- desprendimiento de película;
- fisuras superficiales;
- desgaste generalizado de terminaciones.

Las condiciones observadas afectan tanto la imagen institucional como las condiciones de higiene y salubridad requeridas para un establecimiento educativo.

**H. SISTEMA DE DESAGÜE PLUVIAL**

Se constató que la cubierta existente carece de canaletas y bajadas pluviales para la correcta evacuación de las aguas de lluvia.

Esta deficiencia provoca el escurrimiento libre del agua sobre fachadas, galerías y fundaciones, ocasionando:

- erosión de bases;
- deterioro de veredas;
- humedad permanente en muros;
- infiltraciones;
- aceleración del deterioro de la infraestructura.

Desde el punto de vista técnico, la incorporación de un sistema integral de desagüe pluvial constituye una intervención indispensable para garantizar la durabilidad de las obras proyectadas.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura y Fiscalización

**I. PISOS**

Durante la inspección se verificó que los pisos presentan un importante grado de deterioro, observándose baldosas fisuradas, piezas faltantes, desniveles, juntas erosionadas y desgaste superficial generalizado.

Estas patologías afectan las condiciones de seguridad para la circulación de estudiantes, docentes y personal administrativo, además de dificultar las tareas de limpieza y mantenimiento.

**J. IMPACTO DE LAS OBRAS**

Las intervenciones previstas comprenden el desmontaje integral de la cubierta existente, la construcción de nuevos elementos estructurales de hormigón armado, la renovación de las instalaciones eléctricas y la ejecución de nuevas terminaciones.

Como consecuencia de estas tareas será necesario intervenir revoques, pisos, pinturas y demás elementos constructivos vinculados con las obras principales.

Por tal motivo, el proyecto contempla la reposición integral de todas las terminaciones afectadas, garantizando que, una vez concluidas las obras, la infraestructura recupere plenamente sus condiciones de seguridad, funcionalidad y presentación institucional.

**CONCLUSIONES TÉCNICAS**

Del relevamiento efectuado y del análisis de las patologías detectadas, esta Fiscalización de Obras concluye que el bloque edilicio correspondiente a la **Escuela Básica N.º 5631 "Padre Emigdio Montiel"** presenta un **avanzado estado de deterioro estructural y funcional**, comprometiendo las condiciones mínimas de seguridad requeridas para el normal desarrollo de las actividades académicas.

Las deficiencias observadas afectan la cubierta, la estructura resistente, las instalaciones eléctricas, el sistema de evacuación de aguas pluviales, los pisos, las terminaciones generales y el bloque sanitario clausurado, configurando una situación que excede ampliamente la posibilidad de efectuar reparaciones parciales.

**En consecuencia, esta Fiscalización recomienda:**

La remoción integral de la cubierta existente.

La construcción de una nueva **viga de galería** y **viga cumbrera de hormigón armado**, en concordancia con las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Infraestructura del MEC.

La ejecución de una nueva cubierta mediante **chapas termoacústicas**, solución que ofrece mejores condiciones de aislamiento térmico y acústico, mayor durabilidad, menor mantenimiento y elimina los riesgos asociados al deterioro de la estructura de madera y al ataque de termitas.

La demolición controlada del bloque de servicios higiénicos clausurado, debido al riesgo estructural evidenciado durante la inspección, evaluando posteriormente el desarrollo de un proyecto de remodelación que permita destinar dicho espacio a un salón de usos múltiples u otra dependencia institucional, de acuerdo con las necesidades de la comunidad educativa.

La renovación integral de las instalaciones eléctricas mediante un nuevo proyecto ejecutivo que contemple iluminación, tomacorrientes, alimentación exclusiva para equipos de aire acondicionado, tablero general, sistema de puesta a tierra y protecciones eléctricas conforme a la normativa vigente.

La ejecución de pintura general interior y exterior utilizando materiales especificados por el MEC.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura y Fiscalización

La provisión e instalación de canaletas y bajadas pluviales para garantizar la correcta evacuación de las aguas de lluvia.

La reposición de pisos en los sectores intervenidos y en aquellos que presentan deterioro, asegurando uniformidad, nivelación y condiciones adecuadas de seguridad.

Desde el punto de vista técnico, **la ejecución integral de las obras constituye la única alternativa capaz de garantizar la estabilidad estructural, la seguridad de los usuarios y la prolongación de la vida útil de la infraestructura**, descartándose la viabilidad de intervenciones parciales.

**RECOMENDACIÓN TÉCNICA**

Por las razones expuestas y considerando los antecedentes técnicos verificados durante la inspección, **esta Fiscalización de Obras recomienda a la Dirección de Proyectos de la Municipalidad de Limpio promover la ejecución inmediata de las obras previstas en el proyecto aprobado por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias**, por constituir la solución técnicamente adecuada para restablecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad del establecimiento educativo.

Se deja constancia de que el presente informe, conjuntamente con el registro fotográfico y la documentación técnica correspondiente, forma parte integrante del expediente administrativo que sustenta la ejecución de las obras de infraestructura educativa financiadas con recursos del **Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)**.

**Cuadro Resumen de Riesgos**

En el caso de la Escuela Básica Nº 5631 Padre Emigdio Montiel:

| Elemento evaluado | Nivel de riesgo | Medida recomendada |
|---|---|---|
| Cubierta | Alto | Sustitución integral |
| Discontinuidad estructural | Alto | Corrección mediante nueva estructura |
| Muro portante del sector sanitario | Alto | Demolición controlada |
| Instalación eléctrica | Alto | Renovación integral |
| Sistema de desagüe pluvial | Medio | Instalación de canaletas y bajadas |
| Pisos y terminaciones | Medio | Reposición y mantenimiento integral |

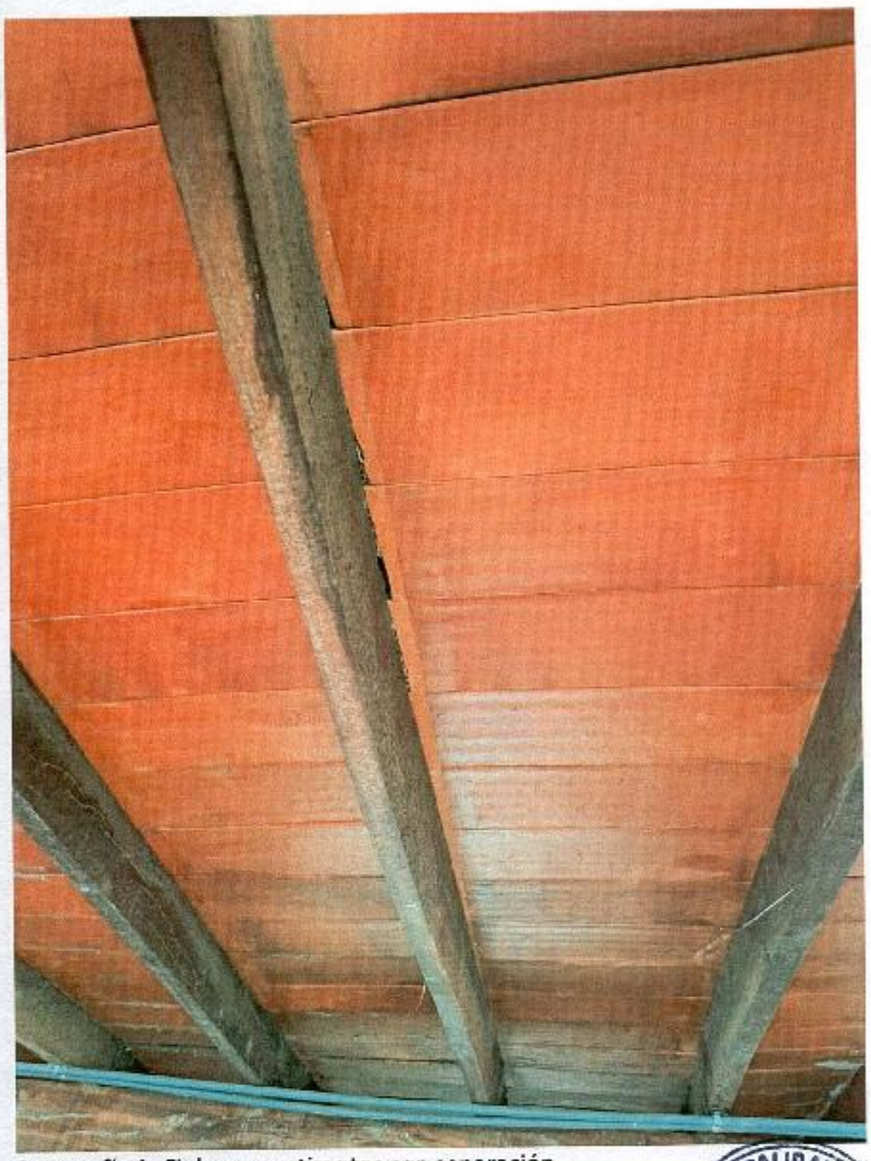
MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

Ing. Angel Silva
Dirección de Infraestructura y Fiscalización

GOBIERNO MUNICIPAL
INTENDENTE ING. GOMEZ

*Municipalidad de Limpio*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
Av. Mcal. Estigarribia c/ Cap. Medina, Edificio Lucero, 2° Piso, Oficina 2A - Ciudad de Limpio.
Email: uocdelimpio@gmail.com

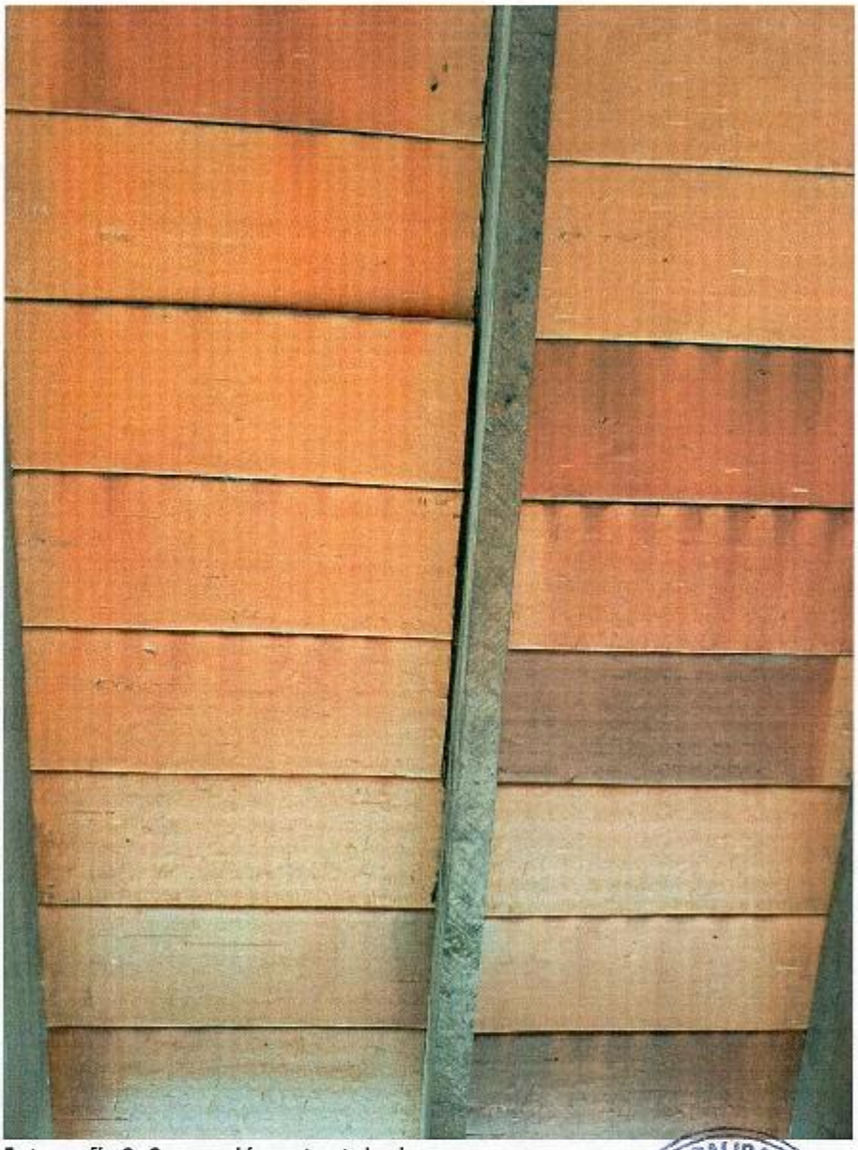
ANEXO FOTOGRÁFICO –
Escuela Básica N.° 5631 Padre Emigdio Montiel



Fotografía 1. Cielorraso y tirantes con separación.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

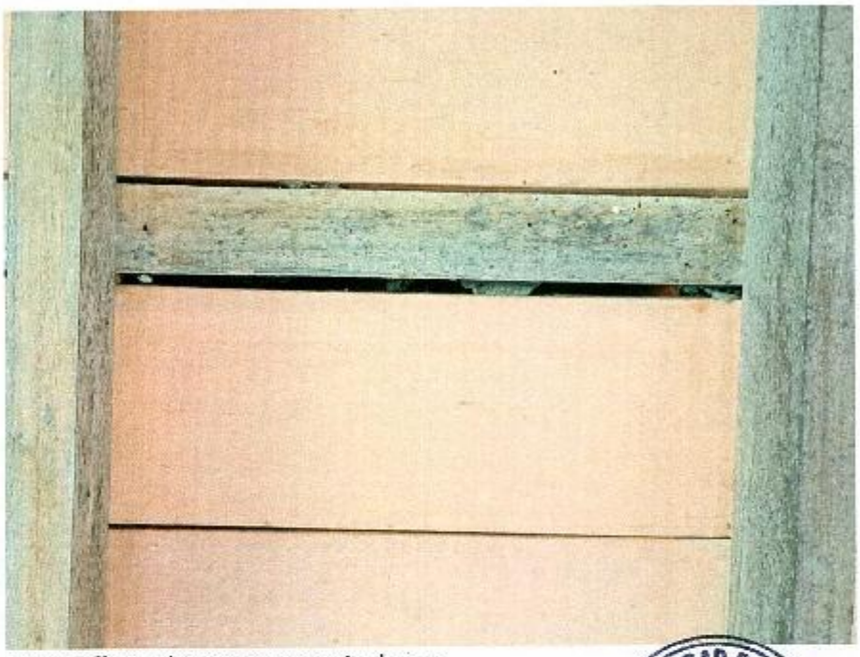
Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura
y Fiscalización



Fotografía 2. Separación entre tejuelones.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

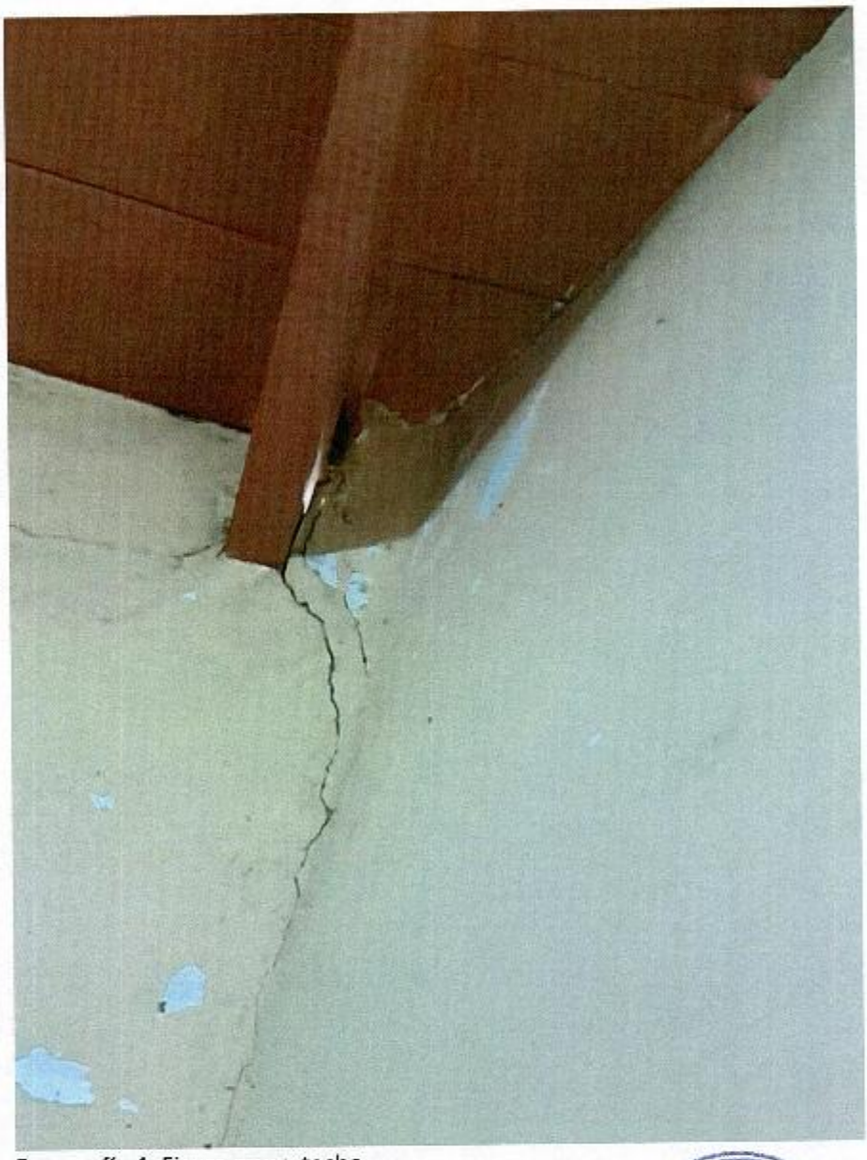
Ing. Angel Silva
Dirección de Infraestructura y Fiscalización



Fotografía 3. Abertura entre tejuelones.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

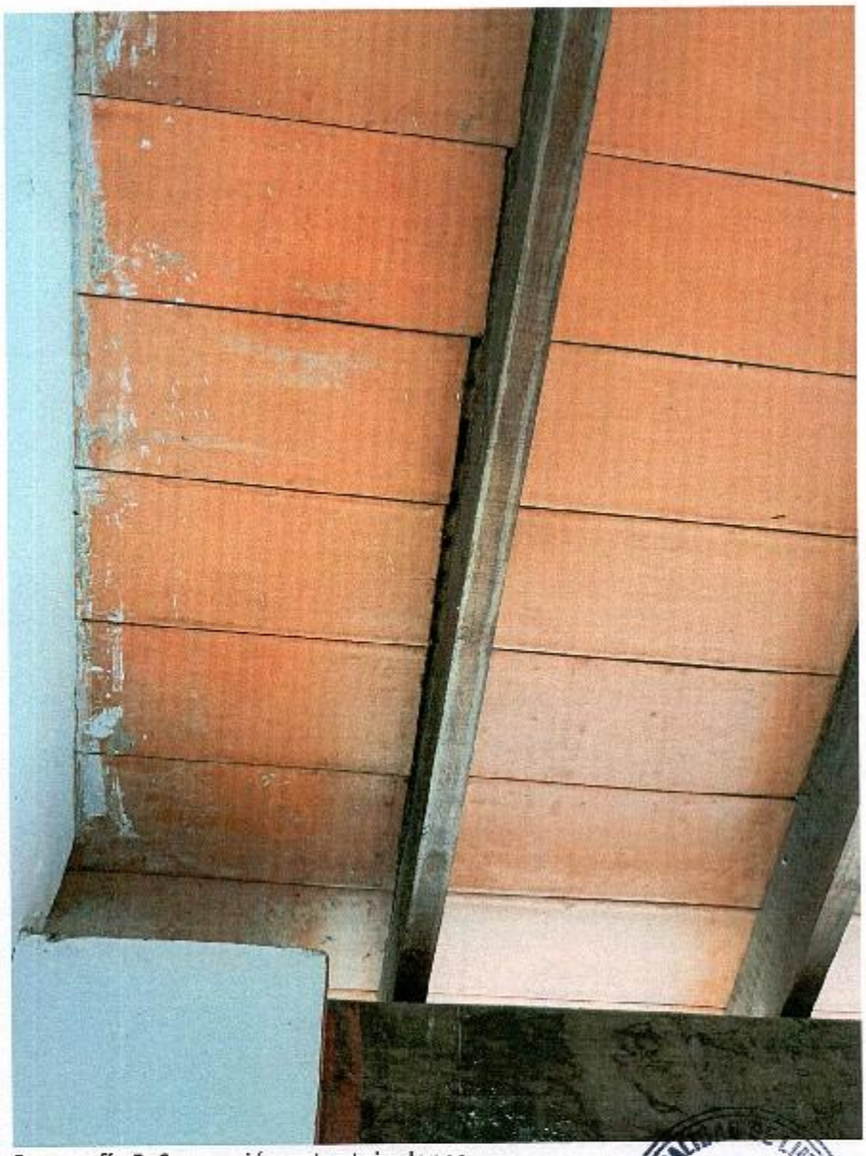
Ángel Silva
Dirección de Infraestructura
y Fiscalización



Fotografía 4. Fisura muro-techo.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

Arq. Angel Silva
Dirección de Infrasstructura
y Fiscalización



Fotografía 5. Separación entre tejuelones.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

Angel Silva
...n de Infraestructura
y Fiscalización



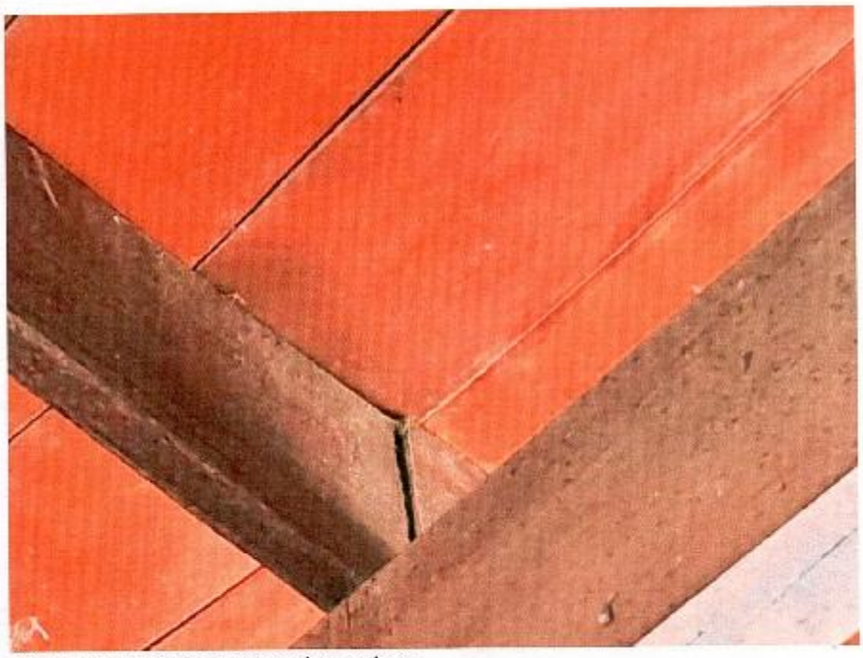
Fotografía 6. Apoyo deteriorado.



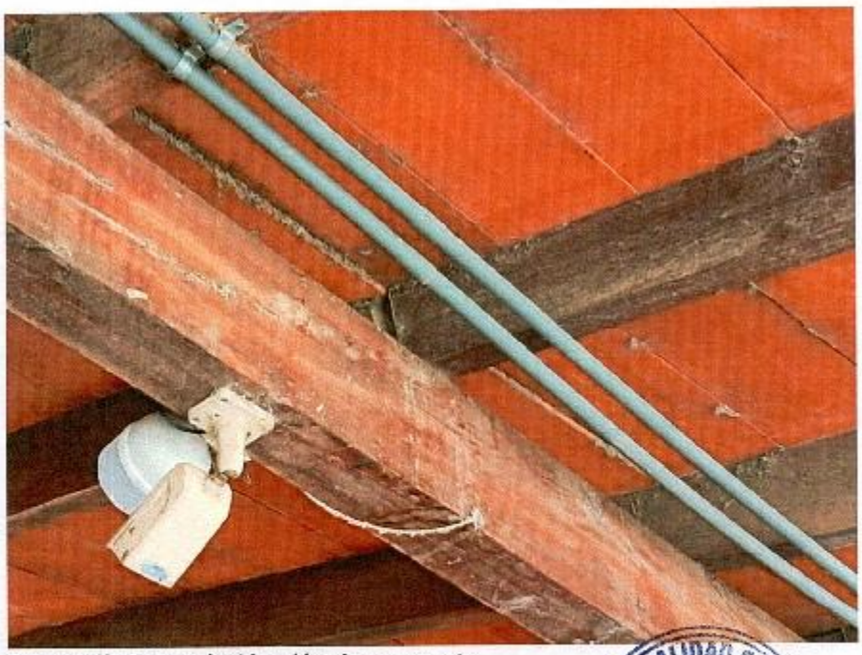
Fotografía 7. Alero deteriorado.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura
y Fiscalización



Fotografía 8. Desencastre de madera.



Fotografía 9. Instalación eléctrica expuesta.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

Ing. Angel Silva
Dirección de Infraestructura
y Fiscalización



Fotografía 10. Fisuras en encuentro muro-estructura.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

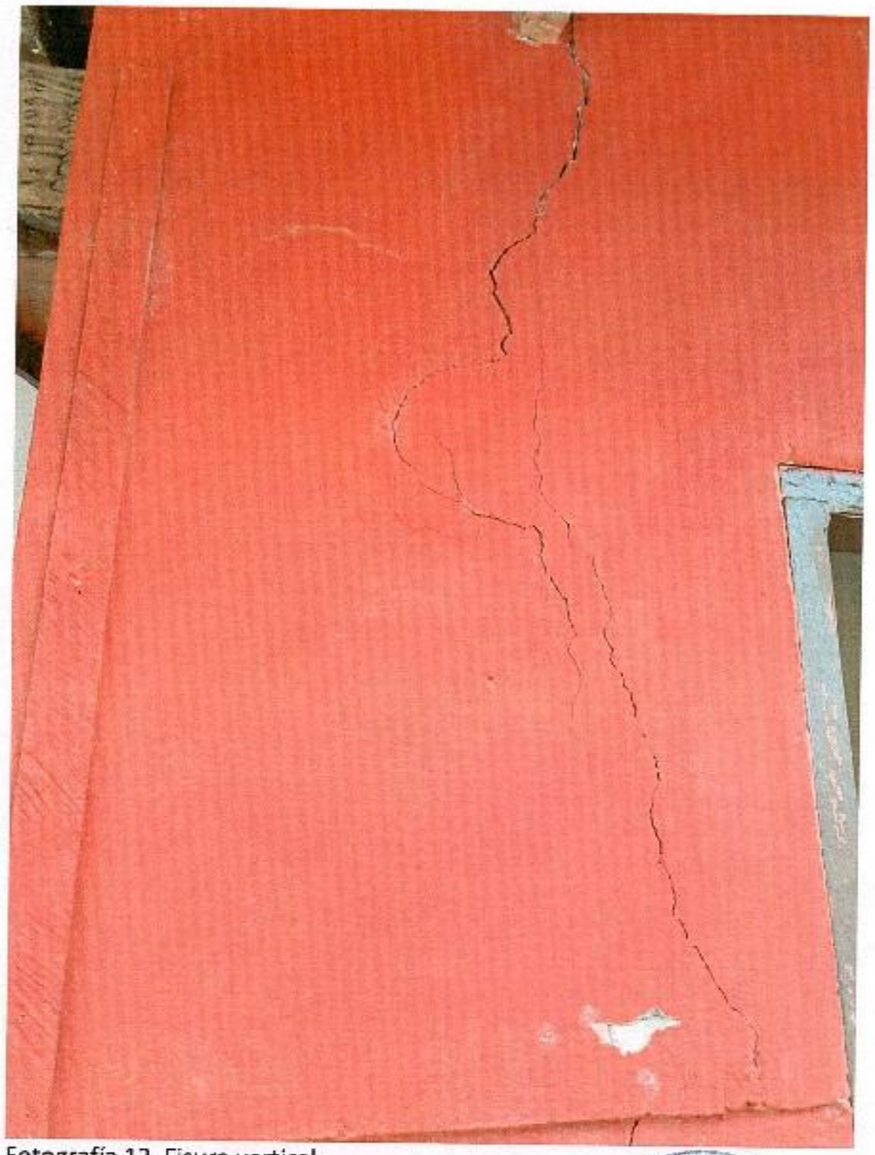
Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura
y Fiscalización



Fotografía 11. Fisuras interiores.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura
y Fiscalización



Fotografía 12. Fisura vertical.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

Ing. Angel Silva
Dirección de Infraestructura y Fiscalización



Fotografía 13. Fisura junto a instalación.



Fotografía 14. Lavatorios.

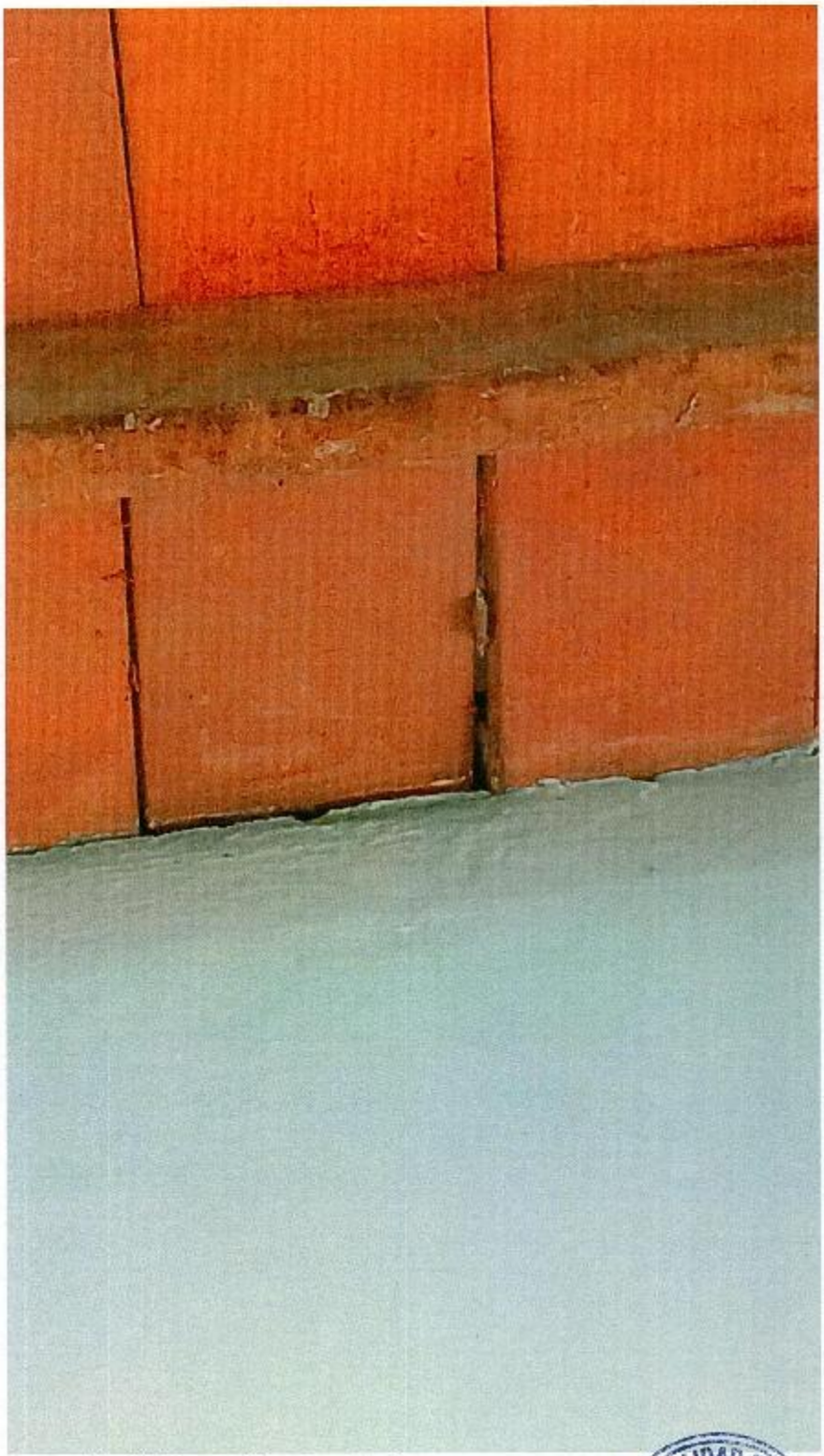
Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura
y Fiscalización



Fotografía 15. Pisos sanitarios.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura
y Fiscalización



Fotografía 16. Separación entre tejuelones.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

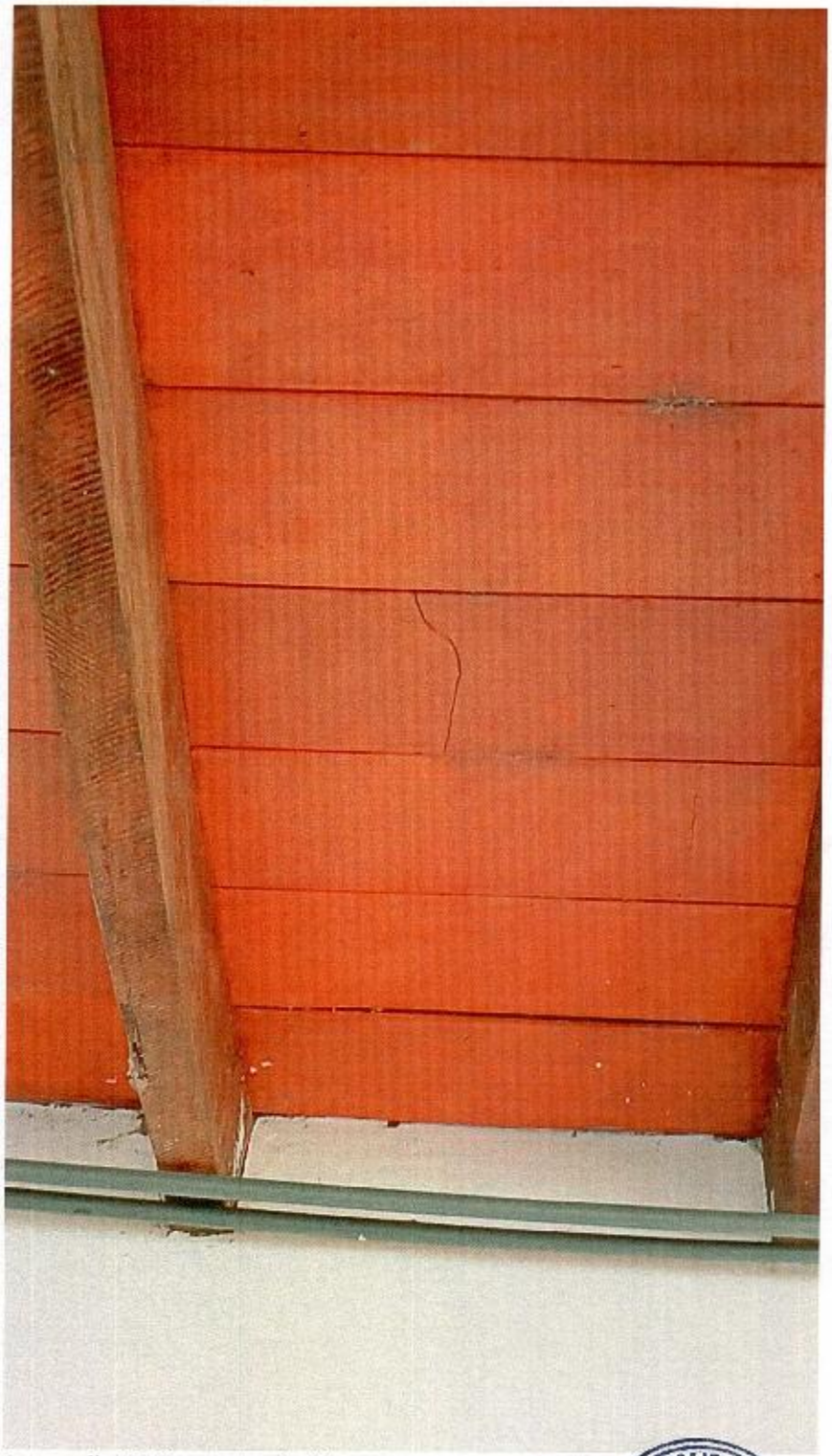
Ing. Angel Silva
Dirección de Infraestructura
y Fiscalización



Fotografía 17. Inodoro.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

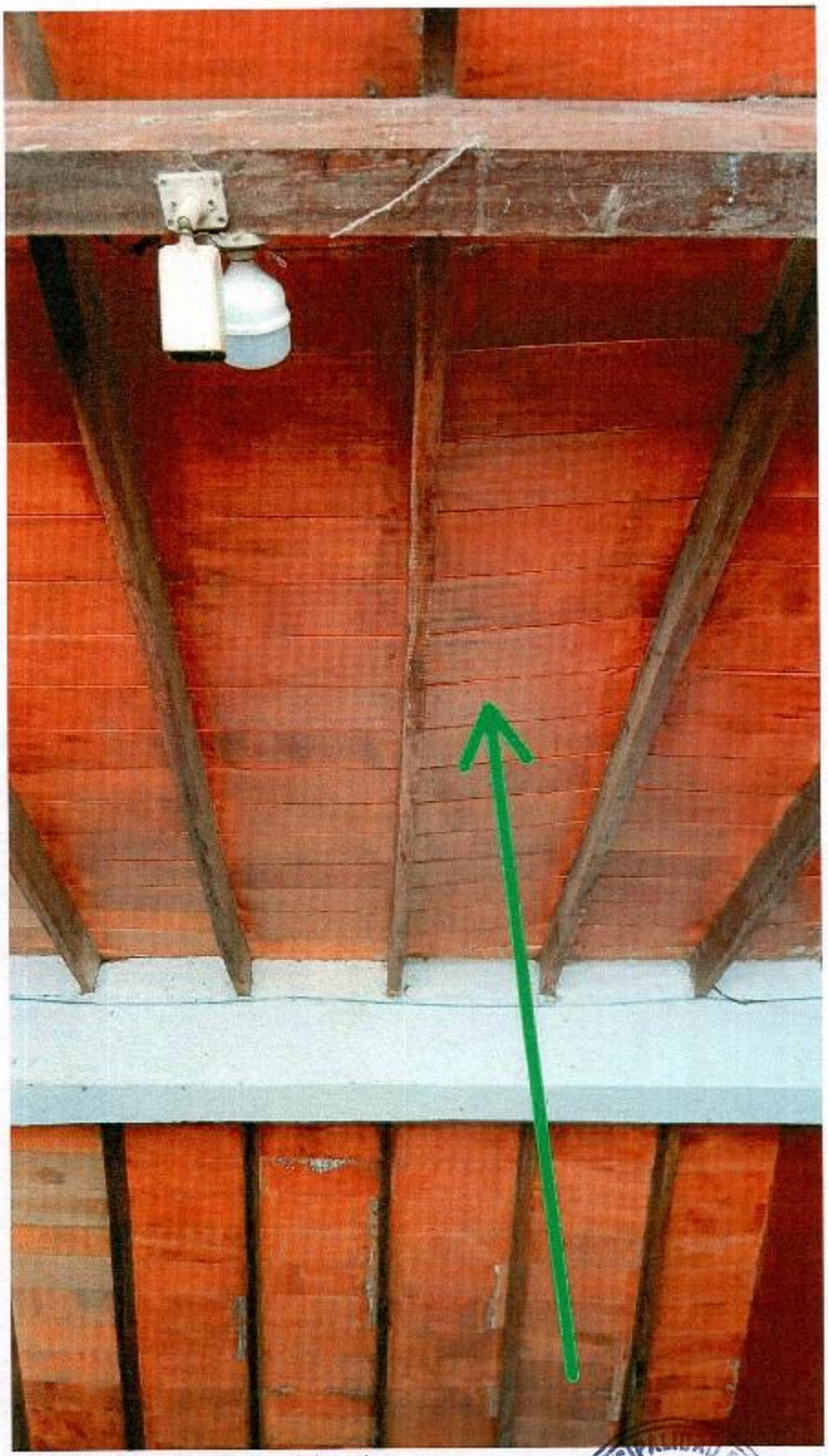
Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura
y Fiscalización



Fotografía 18. Fisura en tejuelón.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura
y Fiscalización



Fotografía 19. Vista general de cubierta.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura
y Fiscalización

*Municipalidad de Limpio*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
Av. Mcal. Estigarribia c/ Cap. Medina, Edificio Lucero, 2º Piso, Oficina 2A - Ciudad de Limpio.
Email: uocdelimpio@gmail.com

**MUNICIPALIDAD DE LIMPIO**
**INFORME TÉCNICO Nº 03/2026**

**A:** **Arq. Carmen Tapiolas, Directora de Proyectos**
**Municipalidad de Limpio**

**DE:** **Arq. Angel Silva, Fiscalizador de Obras**
**Municipalidad de Limpio**

**REFERENCIA: Inspección técnica del estado actual de la infraestructura edilicia correspondiente al bloque de seis (6) aulas, y depósito de alimentos de la Escuela Básica Nº 5633 "Santa Rosa", en el marco del Proyecto de Construcción y Reparación de Infraestructura Educativa – FONAE.**

**FECHA: 27 de Julio de 2026**

---

## OBJETO DEL INFORME

En cumplimiento de las funciones asignadas a esta Fiscalización de Obras y en atención a la necesidad de evaluar el estado de conservación de la infraestructura edilicia de la Escuela Básica Nº 5633 "Santa Rosa", se realizó una inspección técnica integral de los sectores comprendidos

El presente informe tiene por finalidad exponer el estado actual de la infraestructura, identificar las patologías constructivas detectadas, evaluar los riesgos asociados y determinar técnicamente la necesidad de ejecutar las obras previstas dentro del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción, financiado con recursos del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE).

## INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección realizada en el establecimiento educativo se verificó el estado físico del bloque edilicio compuesto por seis (6) aulas, depósito de alimentos y galería, constatándose un avanzado proceso de deterioro producto del envejecimiento natural de los materiales, la exposición permanente a agentes climáticos y la falta de intervenciones estructurales integrales durante un prolongado período.

Las patologías observadas afectan directamente la funcionalidad del edificio y comprometen las condiciones mínimas de seguridad requeridas para el normal desarrollo de las actividades académicas, constituyendo un riesgo para estudiantes, docentes, personal administrativo y demás usuarios de la institución.

## ANÁLISIS TÉCNICO

### SISTEMA DE CUBIERTA (TECHO)

Estado observado

Durante la inspección se verificó el estado de la totalidad de la estructura resistente de madera, la cobertura de tejas y los elementos auxiliares que conforman el sistema de cubierta del edificio.

Patologías detectadas

Se constató un ataque generalizado de termitas sobre los elementos estructurales de madera, afectando principalmente:

- vigas principales;
- tirantes;
- cabios;
- entablonado;
- estructuras de galerías.

Como consecuencia del deterioro biológico se observa pérdida significativa de sección resistente, fisuras longitudinales, deformaciones y debilitamiento progresivo de los elementos portantes.

Asimismo, se verificó la existencia de:

- tejuelones fracturados;
- piezas desprendidas;
- tejas rotas;
- tejas faltantes;
- desplazamiento de elementos de cobertura;
- ingreso permanente de agua de lluvia.

Las filtraciones generalizadas han producido deterioro adicional sobre revoques, cielorrasos, instalaciones eléctricas, mobiliario escolar y terminaciones interiores.

**Evaluación técnica**

Desde el punto de vista estructural, la cubierta presenta un estado crítico de conservación.

El deterioro ocasionado por agentes xilófagos disminuye considerablemente la capacidad resistente de la estructura de madera, incrementando el riesgo de fallas parciales o colapsos localizados ante acciones permanentes, sobrecargas accidentales o fenómenos meteorológicos.

En consecuencia, no resulta técnicamente recomendable efectuar reparaciones parciales, siendo necesaria la sustitución integral de los elementos comprometidos, conforme al proyecto.

**MANTENIMIENTO GENERAL Y TERMINACIONES**

Estado observado

Durante la inspección técnica se verificó que las superficies interiores y exteriores presentan un avanzado estado de deterioro como consecuencia del envejecimiento de los materiales, la exposición permanente a agentes climáticos y la falta de intervenciones integrales de mantenimiento.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACION
Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura y Fiscalización

Las pinturas existentes presentan pérdida de adherencia, decoloración, desprendimiento de película, fisuración superficial, manchas ocasionadas por humedad y suciedad acumulada, circunstancias que afectan las condiciones de higiene, salubridad y presentación propias de un establecimiento educativo.

Sistema de desagüe pluvial

Se constató la inexistencia de un sistema adecuado de captación y conducción de aguas pluviales.

La ausencia de canaletas y bajadas provoca que el agua proveniente de las precipitaciones escurra libremente sobre fachadas, muros y áreas de circulación, generando:

- erosión progresiva de bases y veredas;
- humedad permanente en muros exteriores;
- manchas por escurrimiento;
- riesgo de infiltración hacia fundaciones;
- aceleración del deterioro de las terminaciones.

Desde el punto de vista técnico, la inexistencia del sistema de evacuación pluvial constituye una de las principales causas del deterioro observado en la infraestructura.

Pisos

Se verificó que los pisos presentan un importante desgaste producto del uso continuo y del envejecimiento de los materiales.

Durante la inspección se observaron:

- baldosas fisuradas;
- piezas fracturadas;
- sectores desnivelados;
- juntas erosionadas;
- piezas faltantes;
- desgaste superficial generalizado.

Estas patologías disminuyen las condiciones de seguridad para la circulación de alumnos, docentes y personal administrativo, incrementando el riesgo de accidentes y dificultando las tareas normales de limpieza y mantenimiento.

**IMPACTO DE LAS INTERVENCIONES PROPUESTAS**

Las obras previstas para la recuperación integral del bloque comprenden el desmontaje total de la cubierta existente, el reemplazo de la estructura resistente, la renovación completa de las instalaciones eléctricas y la ejecución de nuevas terminaciones.

Como consecuencia de dichas intervenciones será inevitable afectar parcialmente revoques, pisos, pinturas y demás elementos constructivos vinculados con las obras principales.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura y Fiscalización

En consecuencia, desde el punto de vista técnico resulta indispensable contemplar dentro del proyecto la reposición integral de todas las terminaciones afectadas, de manera a restablecer la funcionalidad, uniformidad estética y durabilidad del edificio.

**CONCLUSIONES TÉCNICAS**

Del análisis efectuado durante la inspección y de las patologías detectadas en los distintos componentes del edificio, esta Fiscalización de Obras concluye que el bloque edilicio inspeccionado presenta un alto grado de deterioro físico y funcional, comprometiendo las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y operatividad exigidas para el normal desarrollo de las actividades educativas.

Las principales patologías verificadas corresponden al sistema estructural de cubierta, instalaciones eléctricas, sistema de evacuación de aguas pluviales, pisos y terminaciones generales, las cuales evidencian un deterioro acumulativo que excede ampliamente las posibilidades de una reparación parcial.

Desde el punto de vista técnico, la continuidad del uso de las aulas en las condiciones actuales incrementa el riesgo para estudiantes, docentes, funcionarios y demás integrantes de la comunidad educativa.

En virtud de ello, se considera técnicamente procedente ejecutar las siguientes intervenciones:

Desmontaje integral de la cubierta existente, incluyendo estructura de madera, tejuelones y tejas deterioradas.

Construcción de una nueva estructura resistente de hormigón armado, eliminando definitivamente la vulnerabilidad frente al ataque de agentes xilófagos y aumentando la vida útil de la edificación.

Provisión e instalación de cubierta con chapas termoacústicas, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, garantizando mejores condiciones de confort térmico y acústico.

Renovación integral de las instalaciones eléctricas, incluyendo tablero general, conductores, protecciones, artefactos, circuitos para equipos de aire acondicionado y sistema de puesta a tierra, en cumplimiento de las Normas Paraguayas de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión y de las Especificaciones Técnicas del MEC.

Ejecución de un sistema completo de canaletas y bajadas pluviales para asegurar la correcta evacuación de aguas de lluvia.

Reposición integral de pisos en los sectores afectados y nivelación de superficies.

Ejecución de pintura general interior y exterior con materiales aptos para edificios educativos.

Asimismo, atendiendo al estado estructural observado, no resulta técnicamente recomendable la ejecución de reparaciones parciales, por cuanto ellas no garantizarían condiciones adecuadas de seguridad ni asegurarían la vida útil esperada de la infraestructura.

Por consiguiente, la alternativa técnicamente más conveniente consiste en la renovación integral de los componentes comprometidos.

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura y Fiscalización

Finalmente, esta Fiscalización considera que, mientras no se ejecuten las obras proyectadas, resulta recomendable restringir o inhabilitar el uso de los sectores que presenten riesgos estructurales o eléctricos, a fin de preservar la integridad física de los usuarios del establecimiento.

**RECOMENDACIÓN TÉCNICA**

En atención a las condiciones constatadas durante la inspección, a la gravedad de las patologías detectadas y al riesgo que las mismas representan para la comunidad educativa, esta Fiscalización de Obras recomienda a la Dirección de Proyectos promover la ejecución inmediata de las obras previstas en el proyecto aprobado por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias, considerando que las mismas constituyen la solución técnicamente adecuada para restablecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad del establecimiento.

Asimismo, se concluye que las intervenciones propuestas no admiten una postergación prolongada, debido a que el deterioro existente continuará agravándose con el transcurso del tiempo y con la exposición a las condiciones climáticas, incrementando tanto los riesgos para los usuarios como los costos futuros de reparación.

En consecuencia, desde el punto de vista estrictamente técnico, se considera plenamente justificada la necesidad de ejecutar las obras con carácter prioritario, constituyendo este informe el sustento técnico para las actuaciones administrativas y contractuales que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura
y Fiscalización

GOBIERNO MUNICIPAL
INTENDENTE ING. GOMEZ

*Municipalidad de Limpio*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
Av. Mcal. Estigarribia c/ Cap. Medina, Edificio Lucero, 2º Piso, Oficina 2A - Ciudad de Limpio.
Email: uocdelimpio@gmail.com

ANEXO FOTOGRÁFICO

Escuela Básica N.° 5633 "Santa Rosa"

Registro fotográfico de patologías observadas durante la inspección técnica.

**Fotografía N.° 1**

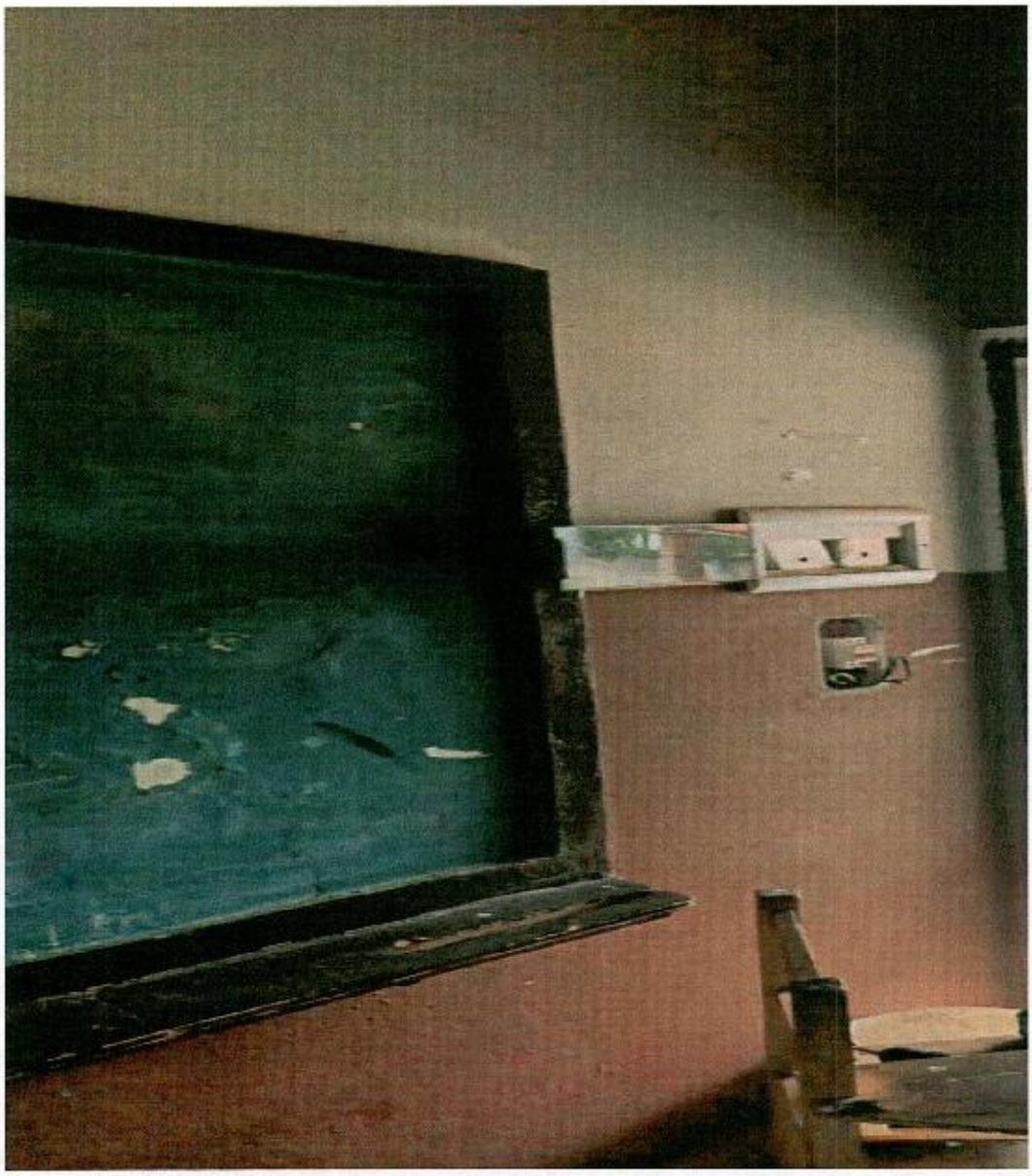
**Vista de la cubierta interior.**




Se observa el machimbre y las vigas de madera del techo. Existen indicios de envejecimiento de la estructura que requieren mantenimiento preventivo.

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura y Fiscalización

**Fotografía N.° 2**
**Pared con humedad.**



Se observan manchas de humedad en el muro, compatibles con filtraciones provenientes de la cubierta.

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura y Fiscalización

**Fotografía N.° 3**

**Humedad en piso y zócalo.**



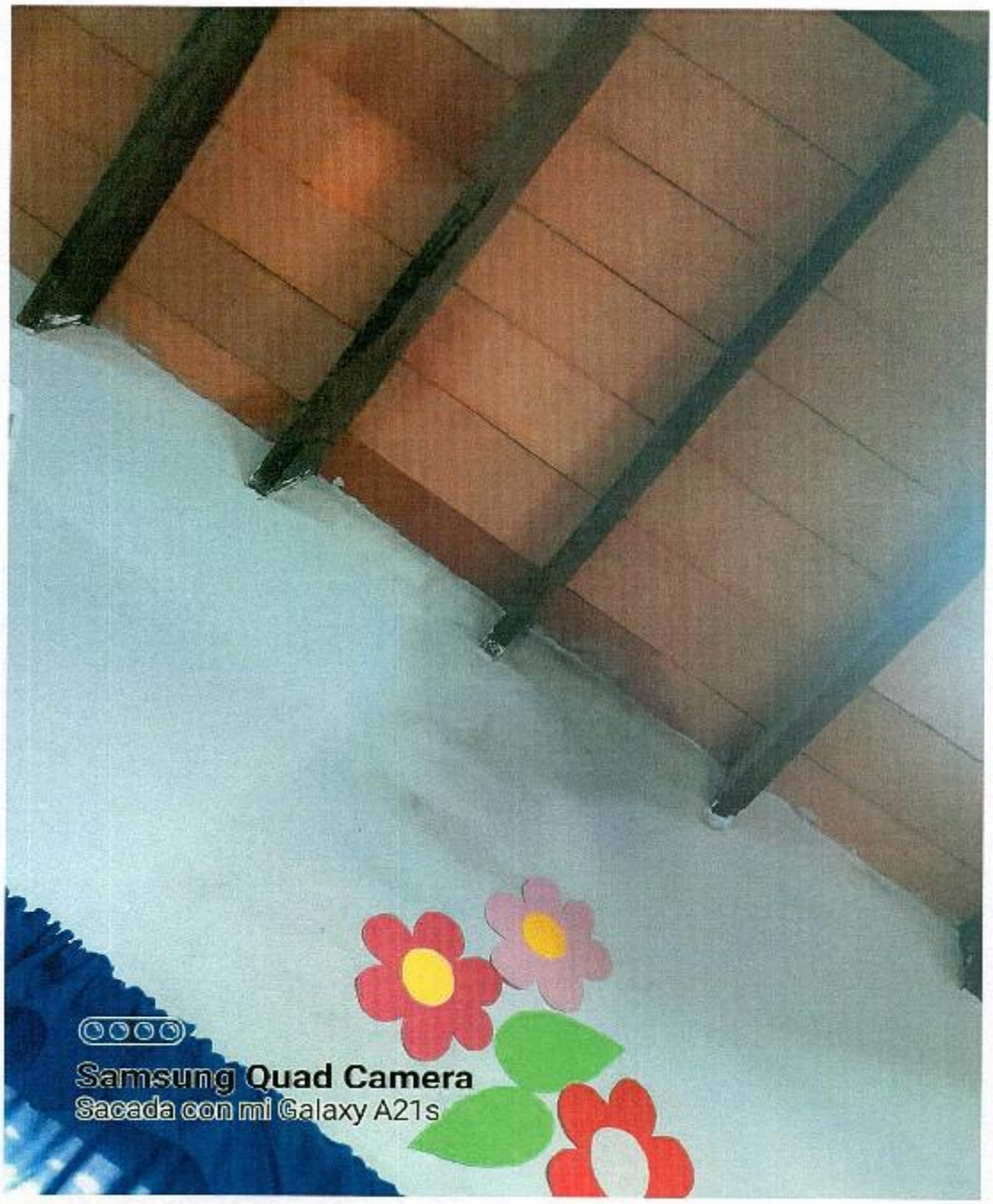
La presencia de agua y humedad en el piso evidencia el ingreso de agua durante lluvias, afectando el ambiente de clases.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACION

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura y Fiscalización

**Fotografía N.° 4**

**Manchas de humedad bajo cubierta.**




Se aprecian marcas de humedad en el encuentro entre el muro y el techo, indicativas de filtraciones.

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura y Fiscalización

**Fotografía N.° 5**

**Acumulación de agua en el aula.**



Las filtraciones generan acumulación de agua sobre el piso, representando riesgo para alumnos y docentes.

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura y Fiscalización

**Fotografía N.° 6**

**Zona con filtraciones en cubierta.**



La imagen identifica el sector donde se producen las filtraciones desde el techo.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura
y Fiscalización

**Fotografía N.° 7**
**Fisura vertical en muro.**



Se observa una fisura de importante longitud en el muro, que requiere evaluación técnica y reparación para evitar su progresión.

Arq. Angel Silva
Dirección de Infraestructura y Fiscalización

Asunción, 25 de marzo de 2026

**NOTA DI N° 176/2026 – Exp. N° 61.253/2026**

**Señor**
**Ing. Octaciano Gómez Verlangieri,** Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Limpio
Departamento Central

Me dirijo a ustedes con relación a la nota remitida a esta dependencia ministerial, ingresada bajo expediente N° 61.253/2026 del 06/03/2026, completado el 24/03/2026 a través del cual se solicitaba autorización para construcción en el Col. Nac. San Isidro Labrador de la ciudad e Limpio.

Al respecto, en virtud al análisis e informe emitido a través del Memorándum NBR N° 74/2026, cuya copia se anexa a la presente, a través del cual se la situación planteada, y se menciona la Resolución N° 327 del 12 de marzo del 2026, luego del análisis en la planilla de la micro planificación se evidencia la necesidad de priorizar los espacios declarados en peligro de derrumbe por lo que, se solicita a la administración municipal orientar los recursos para atender las prioridades de acuerdo a lo indicado.

Sin otro particular, me despido atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Dirección de Infraestructura

**Arq. Marcelo Javier León Nogués**
Director
Dirección de Infraestructura – MEC

*Arq. Marcelo León Nogués*
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

**Elaborado por: Arq.** Nora Ramírez

**Revisado por: Lic.** Gustavo Insaurralde



**Dirección de Infraestructura – Piribebuy** Nº 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: Infraestructura@mec.gov.py

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Nº DE FOLIO: 61253
RECIBIDO POR: Miriam C.
ENTREGADO POR: Lic. Nora R.
FECHA: 25 MAR 2026 HORA: 14:57
FIRMA RECEPTOR:

**MEMORANDUM NBR Nº 74/2026**

| | | |
|---|---|---|
| **A** | : | **Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director Dirección de Infraestructura** Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC |
| **DE** | : | Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta |
| **FECHA** | : | 25 de marzo 2026 |
| **REFERENCIA** | : | **Exp. Nº 61.253 – 06/03/2026 – Municipalidad de Limpio - Dpto. Central** |

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación a la nota que ingresa a esta dependencia ministerial bajo expediente de la referencia, en el mismo el **Sr. Octaciano Gómez Verlangieri - Intendente Municipal** de la **Ciudad de Limpio** – remite documentos y solicita autorización y aprobación para construcción de 2 (dos) aulas y de sala de dirección en el Colegio Nacional San Isidro Labrador.

Se realizó el análisis de las documentaciones y se pudo constatar que; no se anexo planta de ubicación, planta de aula a construir etc. Por lo que en **fecha 12/03/2026**, se informó por medio de mensaje de texto, que se debía completar el legajo. Realizando la verificación con la planilla de la micro planificación de la oferta educativa del presente años se observó que: la sala para dirección no figuraba como requerimiento. A continuación, para mejor entendimiento se elabora la planilla,

| Institución Educativa | Obra a ejecutar pedido de la municipalidad | Requerimiento en la planilla de la micro planificación de la oferta educativa 2026 | Observación |
|---|---|---|---|
| Colegio Nacional San Isidro Labrador. | Construcción de 2 (dos) aulas<br><br>Una sala de dirección | En la planilla nº 10 – en el orden Nº 54 el requerimiento es de construcción de 2 aulas. | Es de mencionar que, en la planilla nº 10, los requerimientos en los primeros tres lugares mencionan peligro de derrumbe. (1) |

(1)

| Nombre de la Institución | Orden de prioridad | Espacio | Cantidad de aulas con requerimiento | Tipo de Intervención | Motivo de requerimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| COLEGIO NACIONAL SAN JUAN BOSCO | 1 | Aula | 2 | Reparaciones | Peligro de derrumbe |
| ESCUELA BÁSICA N° 5531 PADRE EMIGDIO MONTIEL MEDINA | 2 | Aula | 1 | Reparaciones | Peligro de derrumbe |
| ESCUELA BÁSICA N° 5633 SANTA ROSA | 3 | Aula | 2 | Reparaciones | Peligro de derrumbe |

Cabe aclarar que en fecha 20/03/2026 y 24/03/2026 se recibe respuesta con relación a lo solicitado (12/03/2026).

Teniendo en cuenta lo solicitado, y en base a la **Resolución N° 327 del 12 de marzo del 2026**, *"POR LA CUAL SE DISPONE LA INHABILITACION DE ESPACIOS ESCOLARES EN RIESGO DE DERRUMBE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION OFICIAL DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS", que en su **Art. 4°*** expresa, ***INSTAR** a las Gobernaciones Departamentales y Municipalidades, a priorizar el mantenimiento, refacción y/o construcción de aquellos espacios educativos en riesgo de derrumbe, según su ámbito de competencia.*

Por tanto, en espera de un informe técnico de la situación actual de los espacios con peligro de derrumbe, y a resulta del mismo se podrá realizar nuevamente el análisis, consideración y autorización si asi correspondiere.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Elaborado por: Nora Ramírez Fiore. Arquitecta Dirección de Infraestructura MEC

Revisado por:

**Municipalidad de Limpio**
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Telef.: 780 206
Email: upedelimpio@gmail.com

Limpio, 05 de Marzo de 2026

**Señor**
**Dirección de Infraestructura**
**Ministerio de Educación y Ciencias**
**Presente**

**Ref.: Solicitud de Autorización y Aprobación**

En mi carácter de Intendente Municipal del Distrito de Limpio, me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda, a fin de informar cuanto sigue:

Que, la Institución Municipal tiene la intención de realizar un proceso licitatorio para la Construcción en Instituciones Educativas del Distrito, acorde al modelo estándar actual del Ministerio de Educación y Ciencias.

Por lo expuesto con anterioridad se solicita la Autorización correspondiente, a tal efecto de adjunta EL LISTADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SELECCIONADO

| Institución | Descripción |
|---|---|
| COLEGIO NACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR | CONSTRUCCION DE 2 AULAS Y SALA DE DIRECCION. |

Sin otro particular, me despido cordialmente, atendiendo a la necesidad imperiosa de los bienes objeto del llamado, solicitamos la Autorización en el menor tiempo posible

Ing. Ortacilio Gómez Verlangieri
Intendente Municipal
Municipalidad de Limpio

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº 61253
Nº DE FOLIO
RECIBIDO POR Miriam P.
ENTREGADO POR Correo
FECHA 06 MAR 2026 HORA 11:21
FIRMA RECEPTOR

10-03-26
Recibido

Escaneado con CamScanner
6/3/2026, 10:43 a. m.

Limpio, 23 de Julio de 2026

**Señor**
**Ing. Optaciano Gómez, Intendente**
**Municipal de la Ciudad de Limpio**
**Presente**

**C.C. Dirección de Obras**

**C.C. Unidad Operativa de Contrataciones**

**Asunto: Solicitud de intervención urgente para el inicio de obras de infraestructura educativa**

La que suscribe Mg.Lidia Mariana Spelt Supervisora Educativa de la Ciudad de Limpio, se dirige a usted con el mayor respeto a fin de solicitar su intervención urgente para el inicio de las obras de mejoramiento de infraestructura en las instituciones educativas que ha sido aprobada de acuerdo a averiguaciones por el MEC y que, hasta la fecha, aún se encuentran pendientes de ejecución.

| Institución | Obra a ejecutar |
|---|---|
| Colegio San Isidro Labrador | Construcción de 2 aulas |

Estas intervenciones constituyen una necesidad prioritaria y de vital importancia, ya que permitirán brindar condiciones adecuadas, seguras y dignas para el desarrollo de las actividades pedagógicas de niños, niñas y adolescentes de la comunidad educativa.

Ésta situación afecta directamente el proceso de enseñanza-aprendizaje, comprometiendo la seguridad, el bienestar y la calidad educativa de los estudiantes,ya que los alumnos se encuentran dando clases en los pasillos . Por ello, se solicita respetuosamente que la Municipalidad de Limpio, a través de las dependencias correspondientes, realice las gestiones necesarias para dar inicio a las obras en el menor tiempo posible.

Convencida de que invertir en la educación es invertir en el futuro de nuestra ciudad, garantizando espacios apropiados para el desarrollo integral de nuestros niños y jóvenes.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
SUPERVISIÓN DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO
SUPERVISORA DEL TERRITORIO
SUPERVISIÓN LIMPIO - CENTRAL

Mg. Lidia Mariana Spelt Dia
Supervisora Educativa
Área 11-49

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Fecha: 23 / 07 / 26
Nombre:
Firma: Cynthia G.

**Misión:** Garantizar una educación inclusiva y de calidad como derecho fundamental para todas las personas, en el Área Educativo Nº 11-78, Limpio.

**Distrito Limpio, 24 de julio del 2026**

**NOTA SATP 11-78 N° 111/2026**

**Señor:**

**Ing. Optaciano Gómez**
**Intendente Municipal de la Ciudad de Limpio**

En mi carácter de Supervisor Educativo del Área 11-78 Prof. Dr. Nicolas Burgos Coronel Martínez solicito que las instituciones de mi jurisdicción que son Colegio Nacional San Juan Bosco y de la Escuela Básica N° 5633 Santa Rosa, tengan las intervenciones inmediata de la Municipalidad de Limpio para el inicio de las obras de reparación de aulas, conforme a la aprobación otorgada por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), a la cual he tenido acceso. Estas reparaciones representan una necesidad urgente e indispensable, debido al avanzado estado de deterioro de la infraestructura escolar, situación que afecta directamente el normal desarrollo de las clases y pone en riesgo la seguridad de nuestros estudiantes, docentes y funcionarios.

Asimismo, los constantes cambios climáticos, caracterizados por intensas lluvias, bajas temperaturas y altas temperaturas, hacen imposible desarrollar actividades académicas en espacios abiertos o a la intemperie, perjudicando significativamente el derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir una educación en condiciones adecuadas, seguras y dignas. Por todo lo expuesto, solicito muy respetuosamente que se arbitren los mecanismos necesarios para dar inicio a estas obras con la mayor brevedad posible, atendiendo que las mismas fueron aprobadas por el MEC y constituyen una respuesta a necesidades reales y prioritarias de nuestras comunidades educativas. Confío en el compromiso de la Municipalidad de Limpio con la educación y el bienestar de nuestros estudiantes, quienes merecen contar con instalaciones apropiadas para su proceso de enseñanza y aprendizaje.

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi más alta consideración.

Atentamente.

Prof. Dr. Nicolás Burgos Coronel Martínez
Supervisor Educativo
Área 11-78 - LIMPIO

**Elaborado por:** Raquel Alcaraz..... Revisado: MSc. Zonia Piris.....

**Visión:** Ser una Institución Educativa líder en el Área Nº 11-78 de Limpio, reconocida por brindar una educación de alta calidad, inclusiva y equitativa que forme ciudadanos críticos, creativos y comprometidos con el desarrollo sostenible y la justicia social.

Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico del
Área Educativa N° 11-78
Avda. San José e/ Pinapiti
Correo: satp11-78@mec.edu.py
Limpio - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Fecha: 24 / 07 / 26

Nombre: _____

Firma: Cynthia G.

**NOTA SATP N.º 140/2026**

Limpio, 24 de julio de 2026

MUNICIP. ... DE LIMPIO
EXPEDIENTE Nº 5.631/26
REFERENTE Solicitud de obras ESC. bás. padre E. Montiel
FECHA 24/07/26 HORA 12:04
FIRMA
LA CONTRASEÑA NO IMPLICA CONCESIÓN DE LO SOLICITADO

**Ing. Claudio Optaciano Gómez Verlangieri. Intendente Municipal**
**Presidente del Consejo de Educación. Ciudad de Limpio**
**PRESENTE**
**De mi consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de **Supervisor de Apoyo Técnico Pedagógico del Área Educativa 11-76**, a fin de **urgir** la ejecución de las obras prioritarias en la **Escuela Básica N.° 5.631 "Padre Emigdio Montiel Medina"**, institución educativa perteneciente a esta Supervisión.

En ese sentido, **urjo la ejecución de las obras de reparación de cinco (5) aulas**, conforme a la **planilla aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)**, atendiendo a que el estado actual de la infraestructura impide el normal desarrollo de las actividades académicas. Actualmente, los estudiantes desarrollan sus clases en el patio de la institución, exponiéndose a las inclemencias del tiempo y afectando significativamente el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Asimismo, urjo la **reparación del depósito de alimentos**, obra indispensable para garantizar el adecuado almacenamiento de los insumos destinados al Programa Hambre Cero, asegurando las condiciones de higiene, seguridad y conservación requeridas.

Si bien se han realizado intervenciones parciales en algunos bloques de la institución, estas resultan insuficientes para atender las necesidades existentes. El Director de la institución ha remitido oportunamente toda la documentación correspondiente; sin embargo, hasta la fecha no se ha concretado una intervención integral.

Por lo expuesto, **solicito y urjo que las obras mencionadas sean priorizadas y ejecutadas a la mayor brevedad posible**, considerando la situación de vulnerabilidad en que se encuentran los estudiantes y la necesidad de garantizar espacios seguros, dignos y adecuados para el desarrollo de las actividades educativas.

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable, hago propicia la ocasión para saludar a Ud. con mi más distinguida consideración

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS · SUPERVISIÓN DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO · Área Educativa 11-76 · LIMPIO - CENTRAL

*Abg. Diosleri Parra Ayala*
Supervisor Educativo
Área 11-76
Matrícula Nº 39.931



Escaneado con CamScanner